



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 2.2. Fecha: 07 DIC 2020

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 209 - 2020 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GGR

Callao, 07 DIC. 2020

VISTOS:

El Informe N° 329-2020-GRC-GRDS de fecha 10 de noviembre de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 394-2020-GRC/GRDS-ODSPIOVS de fecha 18 de noviembre de 2020, emitido por la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento; el Informe N° 344-2020-GRC-GRDS de fecha 18 de noviembre de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 357-2020-GRC/GRPPAT/OP de fecha 19 de noviembre de 2020, emitido por la Oficina de Planificación; el Memorando N° 2798-2020-GRC/GRPPAT de fecha 19 de noviembre de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 2083-2020-GRC/GA-OL-UPVER de fecha 03 de diciembre de 2020, emitido por el profesional asignado de la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial; el Informe N° 7047-2020-GRC/GA-OL de fecha 03 de diciembre de 2020, emitido por la Oficina de Logística; Memorandum N° 1905-2020-GRC-GRDS de fecha 03 de diciembre de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Memorando N° 72-2020-GRC/GRPPAT-OP de fecha 04 de diciembre de 2020, emitido por la Oficina de Planificación; Informe N° 2962-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 04 de diciembre de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; Memorandum N° 3056-2020-GRC/GRPPAT de fecha 04 de diciembre de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Informe N° 366-2020-GRC-GRDS de fecha 04 de diciembre de 2020 de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 329-2020-GRC-GRDS de fecha 10 de noviembre de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social remite a la Gerencia General Regional el expediente de la actividad **"ASISTENCIA SOCIAL HUMANITARIA PARA LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL Y/O VULNERABILIDAD DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, "COMPARTIENDO ESPERANZA", EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19"**, a fin de solicitarle la revisión y disponga que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorgue la viabilidad y cobertura presupuestal para su ejecución;

Que, mediante Informe N° 394-2020-GRC/GRDS-ODSPIOVS de fecha 18 de noviembre de 2020, emitido por la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, remite el informe complementario de la actividad **"ASISTENCIA SOCIAL HUMANITARIA PARA LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL Y/O VULNERABILIDAD DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, "COMPARTIENDO ESPERANZA", EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19"**, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a fin que sea remitido a la Gerencia General Regional para su trámite pertinente;

Que, mediante Informe N° 344-2020-GRC-GRDS de fecha 18 de noviembre de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social remite a la Gerencia General



CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Regional el informe complementario de la actividad **"ASISTENCIA SOCIAL HUMANITARIA PARA LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL Y/O VULNERABILIDAD DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, COMPARTIENDO ESPERANZA"**, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19", a fin de justificar la necesidad de atención a la población más afectada y vulnerable en el marco de la pandemia del COVID-19, a través de la ayuda alimentaria que pueda contribuir a reducir su situación de vulnerabilidad;

Que, mediante Memorando N° 2798-2020-GRC/GRPPAT de fecha 19 de noviembre de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite al Gerente de Administración, el Informe N° 357-2020-GRC/GRPPAT/OP de fecha 19 de noviembre de 2020, emitido por la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través del cual se concluye que la propuesta de la actividad **"ASISTENCIA SOCIAL HUMANITARIA PARA LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL Y/O VULNERABILIDAD DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, COMPARTIENDO ESPERANZA"**, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19", es una acción concreta y se encuentra articulada con el Objetivo Estratégico Institucional: "Promover el desarrollo social en las poblaciones vulnerables" y a la Acción Estratégica Institucional: "Asistencia social humanitaria oportuna a la población vulnerable" del Plan Estratégico Institucional 2019-2023. Asimismo precisan que la formulación y ejecución, así como el presupuesto analítico, bienes, servicios y recursos humanos propuestos para el desarrollo de la mismas, es de responsabilidad en todos los extremos de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Oficina de Desarrollo Social, Poblaciones e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento. Recomendando, se remitan el Expediente de la Actividad a la Gerencia de Administración – Oficina de Logística para que realicen el estudio de mercado de los bienes y servicios necesarios para realizar la actividad y el establecimiento del valor referencial correspondiente; debiendo la gerencia Regional de Desarrollo Social y la Oficina de Desarrollo Social, Poblaciones e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, deberán proceder con incorporar la presente actividad en el Plan Operativo Institucional 2020, a través de su registro en el aplicativo CEPLAN V.01, previamente a su aprobación; señalando que una vez concluida la actividad proceda con liquidar la Actividad de acuerdo a la Directiva correspondiente;

Que, con Informe N° 7047-2020-GRC/GA-OL de fecha 03 de diciembre de 2020, emitido por la Oficina de Logística, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el Informe N° 2083-2020-GRC/GA-OL-UPVER de fecha 03 de diciembre de 2020, emitido por el profesional asignado de la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial, que adjunta la indagación de mercado y determinación de Valor Estimado de la actividad **"ASISTENCIA SOCIAL HUMANITARIA PARA LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL Y/O VULNERABILIDAD DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, COMPARTIENDO ESPERANZA"**, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19";

Que, con Memorando N° 1905-2020-GRC-GRDS de fecha 03 de diciembre de 2020, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, disponga que la Oficina de Presupuesto y Tributación otorgue la respectiva certificación de crédito presupuestario para la actividad denominada **"ASISTENCIA SOCIAL HUMANITARIA PARA LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL Y/O VULNERABILIDAD DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, COMPARTIENDO ESPERANZA"**, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19", considerando el valor estimado determinado por la Oficina de Logística;

Que, mediante Memorándum N° 3056-2020-GRC/GRPPAT de fecha 04 de diciembre de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el



del OSCE, a las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad";

Que, el numeral 29.8, del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación;

Que, el numeral 18.1, del artículo 18° del T.U.O de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización";

Que, el numeral 10 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, del 14 de agosto de 2018, señala que corresponde al Gerente General Regional, aprobar y modificar Expedientes de Actividades que se originen en las Oficinas y/o Gerencias Regionales, en el marco de lo previsto en la Directiva General N° 001-2011-GRC/GGR/GRPPAT, aprobada con Resolución Gerencia General Regional N° 259, de fecha 17 de febrero de 2011;

Que, de conformidad con las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018; contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia de Administración; de la Oficina de Logística, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

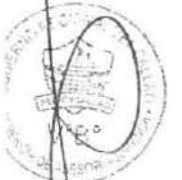
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente de la actividad "ASISTENCIA SOCIAL HUMANITARIA PARA LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL Y/O VULNERABILIDAD DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, "COMPARTIENDO ESPERANZA", EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19", conjuntamente con los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la misma, con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de S/ 695,574.00 (Seiscientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Setenta y Cuatro con 00/100 Soles), de conformidad con lo señalado en el Anexo N° 01, que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución, con un plazo de ejecución de quince (15) días calendarios, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 5/..... Fecha: 17-08-2020



ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR lo señalado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, según Memorandum N° 3056-2020-GRC/GRPPAT de fecha 04 de diciembre de 2020, el cual adjunta el Informe N° 2962-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 04 de diciembre de 2020, por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario a la Actividad "ASISTENCIA SOCIAL HUMANITARIA PARA LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL Y/O VULNERABILIDAD DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, "COMPARTIENDO ESPERANZA", EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19", el cual tendrá la siguiente estructura funcional programática:




CLASIFICADOR PROGRAMATIVO									
PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL	
9002	3999999	5006269	23	051	0115	00001	0290093	0126	
FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0019	18	2	3	2	7	11	99(*)	65,000
		18	2	3	2	7	9	99	32,500
		18	2	3	2	3	1	1	8,400
		18	2	3	1	99	1	99	151,005
		18	2	3	1	1	1	1	383,000
		18	2	3	1	5	3	1	3,690
		18	2	3	1	8	2	1	630
		18	2	3	2	7	11	5	7,425
		18	2	3	1	2	1	1	10,824
		18	2	3	1	6	1	4	5,900
		18	2	3	1	7	1	1	2,200
		18	2	3	2	7	11	2	25,000
TOTAL									695.574

(*)
SIGA 2

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
J. P. Vadillo
 Econ. Jesús P. Ly Alvarado Vadillo
 GERENTE GENERAL REGIONAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
 REGIONAL DEL CALLAO
Carlos Alberto Arias Martínez
 CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 591 Fecha: 07 DIC. 2020

ANEXO N° 01
PRESUPUESTO ANALITICO

ACTIVIDAD: "ASISTENCIA SOCIAL HUMANITARIA PARA LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL Y/O VULNERABILIDAD DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, "COMPARTIENDO ESPERANZA", EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19"

N°	Cadena de Gasto	Descripción del Gasto	Unidad de Medida	Cantidad	N° de Entregables	Costo Unitario S/	Tota S/
1	Servicios Diversos-SNP						65,000.00
	2.3.27.1199	Coordinador General (Según TDR)	Persona	1	1	5,000.00	5,000.00
		Asistente de Coordinación (Según TDR)	Persona	1	1	3,500.00	3,500.00
		Apoyo Administrativo (Según TDR)	Persona	1	1	2,500.00	2,500.00
		Promotor (Según TDR)	Persona	30	1	1,800.00	54,000.00
2	Otros relacionados a organización de eventos						32,500.00
	2.3.27.9.99	Servicio de Eventos de Integración Familiar (Según TDR)	Servicio	1	1	7,500.00	7,500.00
		Servicio de Lanzamiento de Actividad (Según TDR)	Servicio	1	1	25,000.00	25,000.00
3	Servicios de limpieza e higiene						8,400.00
	2.3.23.11	Servicio de Fumigación (Según TDR)	Servicio	1	1	8,400.00	8,400.00
4	Otros Bienes						151,005.00
	3.199.199	Adquisición de Empaques (Según ET)	Unidad	10,000	1	1.10	11,000.00
		Adquisición de Implementos para la Práctica Deportiva (Según ET)	Unidad	2,500	1	12.90	32,250.00
		Adquisición de Juegos Didácticos para Infantes de Pre Escolar (Según ET)	Unidad	2,500	1	13.50	33,750.00
		Adquisición de Juegos para Niños de Etapa Intermedia (Según ET)	Unidad	2,500	1	13.55	33,875.00
		Adquisición de Juegos De Mesa (Según ET)	Unidad	2,500	1	13.10	32,750.00
		Adquisición de Bolsas para canastas (Según ET)	Millar	13	1	500.00	6,500.00
		Adquisición de Megáfonos (Según ET)	Unidad	4	1	220.00	880.00
5	Alimentos y bebidas para consumo humano						383,000.00
	2.3.11.11	Adquisición de Conserva Saludable (Según ET)	Unidad	10,000	1	3.00	30,000.00
		Adquisición de Leche Chocolateada (Según ET)	Unidad	10,000	1	1.60	16,000.00
		Adquisición de Palitos Naturales Fortificados (Según ET)	Unidad	10,000	1	1.10	11,000.00
		Adquisición de Galletas Fortificadas (Según ET)	Unidad	20,000	1	0.70	14,000.00
		Adquisición de Arroz bolsa x 1 kg (Según ET)	Kilogramos	10,000	1	3.40	34,000.00



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 5/1/2020 Fedat.: 07-DIC-2020

	Adquisición de Azúcar bolsa x 1 kg (Según ET)	Kilogramos	10,000	1	3.30	33,000.00
	Adquisición de Leche evaporada Lata x 400 g (Según ET)	Unidad	20,000	1	3.30	66,000.00
	Adquisición de Quinoa bolsa x 500 g (Según ET)	Unidad	10,000	1	5.00	50,000.00
	Adquisición de Panetón bolsa x 900 g (Según ET)	Unidad	10,000	1	12.90	129,000.00
6	Aseo, Limpieza y Tocador					3,690.00
2.3.15.31	Adquisición de Guantes de Nitrilo desechables 50 x caja (Según ET)	Caja	22	1	90.00	1,980.00
	Adquisiciones de Mascarillas Faciales x 10 unidades (Según ET)	Caja	57	1	30.00	1,710.00
7	Material, Insumos, Instrumental y Accesorios Médicos, Quirúrgicos, Odontológicos y de Laboratorio					630.00
231821	Adquisición de Alcohol de 70° x 1 lt. (Según ET)	Unidad	30	1	21.00	630.00
8	Servicios de alimentación de consumo humano					7,425.00
2.3.27.11 5	Servicio de alimentación para promotores (según TDR)	Servicio	1	1	7,425.00	7,425.00
9	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas					10,824.00
	Adquisición de Polos (Según ET)	Unidad	33	1	28.00	924.00
2.3.12.11	Adquisición de Mamelucos lavables (Según ET)	Unidad	99	1	60.00	5,940.00
	Adquisición de Casacas Cortaviento (Según ET)	Unidad	33	1	120.00	3,960.00
10	De Seguridad					5,900.00
231614	Adquisición de Protector facial (Según ET)	Unidad	66	1	50.00	3,300.00
	Adquisición de Precintos Paquete x 100 unidades (Según ET)	Paquete	130	1	20.00	2,600.00
11	Enseres					2,200.00
2.3.17.11	Adquisición de Bolsas para Gestión de Residuos x 100 unidades (Según Especificación Técnica)	Paquete	40	1	55.00	2,200.00
	Transporte y Traslado de Carga, Bienes y Materiales					25,000.00
2.3.27.11 2	Servicio de alquiler de unidades vehiculares (Según TDR)	Servicio	1	1	25,000.00	25,000.00
	TOTAL					S/695,574.00

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
 REGIONAL DEL CALLAO
 CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
 FEDATARIO ALTERNATIVO DEL CALLAO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 271/..... Fecha: 07-DIC-2020





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO

TERMINO DE REFERENCIA

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO LANZAMIENTO DE ACTIVIDAD PARA "ASISTENCIA SOCIAL HUMANITARIA PARA LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL Y/O VULNERABILIDAD DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO "COMPARTIENDO ESPERANZA", EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19", DE LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL.

II. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento

III. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico O.E.I.05: Promover el Desarrollo Social en las Poblaciones Vulnerables AEI.05.02: Asistencia Social Humanitaria Oportuna a Población Vulnerable

IV. ANTECEDENTES:

Para el grupo objetivo a que se orienta la presente actividad, el Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social donde se plantearon actividades de Desarrollo Social para el fortalecimiento de la familia, para la cual la presente actividad forma parte de la ejecución.

Además, por el ya existente e inevitable incremento de la vulnerabilidad hacia las familias en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, que no permiten el correcto desarrollo integral del mismo, así como las medidas de aislamiento social establecidas por el gobierno central, se procedió a brindar atención a dicha población brindando canastas de primera necesidad y eventos virtuales, en pro de atender de forma prioritaria a familias en situación de riesgo social y/o vulnerabilidad compuesta por niños menores de 12 años de los distritos de Ventanilla y Mi Perú, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

En ese sentido y teniendo población vulnerable con alto potencial de aumentar el grado de vulnerabilidad por el estado de emergencia sanitaria por COVID-19, se ha obtenido con la ejecución de la actividad anteriormente mencionada; la actividad se justifica en la medida que se requiere mejorar los sistemas de apoyo a partir asistencia social humanitaria y el fortalecimiento de las familias.

El Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social pretende formular, promover y ejecutar políticas y programas sociales que favorezcan la equidad, reduzcan las desigualdades y eliminen los mecanismos de exclusión social de los grupos de atención prioritaria en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, con la finalidad de fortalecer a las familias en situación de riesgo y/o vulnerabilidad.

El uso de las tecnologías de la información, será una herramienta fundamental para el logro de la atención en todo el ámbito de la región Callao.

El área de influencia de la actividad se circunscribe principalmente en las zonas de mayor riesgo y vulnerabilidad, considerando los distritos de Ventanilla y Mi Perú.



CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 541 Fecha: 07 DIC 2020

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO

V. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

Contar con el **SERVICIO DE LANZAMIENTO DE ACTIVIDAD PARA "ASISTENCIA SOCIAL HUMANITARIA PARA LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL Y/O VULNERABILIDAD DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO "COMPARTIENDO ESPERANZA", EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19", DE LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**, a fin de contribuir a la mejora de la gestión de manera eficiente y oportuna de los requerimientos formulados por el Gobierno Regional del Callao.

VI. **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

ITEM	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	Cantidad
01	<p>El presente servicio requerirá considerar mínimamente lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) 40 sillas de plástico vestidas. b) 14 mesas de plástico vestidas. c) 100 impresiones de material informativo <div data-bbox="379 913 534 1137" data-label="Image"> </div> <p style="text-align: center;">Imagen Referencial</p>	Servicio	01
	<ul style="list-style-type: none"> d) 02 backing panel de 3m x 2.4 m con banner de 13 onzas en alta resolución con bases de madera. <div data-bbox="335 1243 619 1444" data-label="Image"> </div> <p style="text-align: center;">Imagen Referencial</p>		
	<ul style="list-style-type: none"> e) 04 roll screen de medida 2 m. x 1 m. con banner de 13 onzas en alta resolución, e incluye mariposa de aluminio como soporte. <div data-bbox="406 1579 614 1915" data-label="Image"> </div> <p style="text-align: center;">Imagen Referencial</p>		





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO

f) 50 folders de cartón plastificado, tamaño oficio y logotipo.



Imagen Referencial

g) Catering para 40 personas: Bebidas y Bocaditos



Imagen Referencial

h) 40 Kits Navidad
-Bolsas de papel – 40 unidades.



Imagen Referencial

- Gel anti-bacterial incoloro de 500 ml. – 40 unidades



Imagen Referencial

- Cubrebocas descartable de 3 capas, Tela no tejida de polipropileno y poliéster tipo KN95 – 105 unidades



Imagen Referencial



CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 591 Fecha: 07 Dic 2010



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO

	<p>-Lapicero de color azul tinta líquida. (Diseño a coordinación con el área usuaria) – 1 ciento</p>  <p>Imagen Referencial</p> <p>-Cuaderno de 100 hojas cuadrículadas, tamaño A5 con tapa dura. – 50 unidades</p>  <p>Imagen Referencial</p>		
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

VII. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en el presente termino de referencia, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de siete (07) días calendario.



VIII. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

Según coordinación con el área usuaria.

IX. PRODUCTO A ENTREGAR:

Para efectos del otorgamiento de la conformidad del servicio, el contratista deberá presentar un informe preciso y claro, donde sustente fehacientemente el cumplimiento de los términos de referencia, dicho informe se presentará en un plazo no mayor a siete días (07) calendarios posteriores a la ejecución total del servicio.



X. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR:

a. Condiciones Generales:

- Persona natural o Jurídica
- Tener Registro Nacional de Proveedores vigente.
- Contar con Ficha RUC (activo y habido).
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado y vinculado a su RUC.

b. Condiciones Particulares:

- No tener impedimento de contratar con el Estado.

c. Otras Consideraciones:

- El Gobierno Regional del Callao, no se hace responsable de los eventos y/o accidentes que puedan presentarse durante el cumplimiento del servicio, así como algún tipo de enfermedad que pueda contraerse durante el mismo.

XI. CONDICIONES GENERALES:

11.1. Obligaciones del Contratista

- 11.1.1. El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución del servicio.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO

11.2. **Obligaciones de la Entidad:**

11.2.1. El Gobierno Regional del Callao, está obligado a brindar las facilidades para que el contratista cumpla con su función.

XII. **FORMA DE PAGO:**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UN UNICO PAGO, posterior a la emisión de la conformidad del servicio.

XIII. **CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, dentro de los siete (07) días calendario posteriores al otorgamiento de la conformidad del Informe que se indica en el punto VI y VII del presente termino de referencia.

De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios en general no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad correspondiente.

PENALIDADES:

SE EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XV. **PROTOCOLO SANITARIO:**

El proveedor deberá cumplir con todos los protocolos sanitarios tal como establece el Decreto Supremo N° 103-2020-EF a fin de seguir con las recomendaciones establecidas por las autoridades del Ministerio de Salud.

XVI. **CONFIDENCIALIDAD:**

EL CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.



CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ

FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 541 Fecha: 07 DIC 2008

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO



XVII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

XVIII. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

XIX. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato u orden de servicio, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XX. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXI. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma alzada.





209

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
ESPECIFICACIONES TECNICAS

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Carlos Alberto Arias Martínez
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 591 Fecha: 07 DIC 2020

I. ÁREA USUARIA

Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento

II. DENOMINACIÓN DEL BIEN:

ADQUISICION DE KITS NUTRITIVOS PARA "ASISTENCIA SOCIAL HUMANITARIA PARA LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL Y/O VULNERABILIDAD DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO "COMPARTIENDO ESPERANZA", EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19"

III. FINALIDAD PÚBLICA:

La presente especificación técnica se encuentra vinculada al Objetivo Estratégico **O.E.I.05:** Promover el Desarrollo Social en las Poblaciones Vulnerables AEI.05.02: Asistencia Social Humanitaria Oportuna a Población Vulnerable

ANTECEDENTES:

Para el grupo objetivo a que se orienta la presente actividad, el Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social donde se plantearon actividades de Desarrollo Social para el fortalecimiento de la familia, para la cual la presente actividad forma parte de la ejecución.

Además, por el ya existente e inevitable incremento de la vulnerabilidad hacia las familias en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, que no permiten el correcto desarrollo integral del mismo, así como las medidas de aislamiento social establecidas por el gobierno central, se procedió a brindar atención a dicha población brindando canastas de primera necesidad y eventos virtuales, en pro de atender de forma prioritaria a familias en situación de riesgo social y/o vulnerabilidad compuesta por niños menores de 12 años de los distritos de Ventanilla y Mi Perú, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

En ese sentido y teniendo población vulnerable con alto potencial de aumentar el grado de vulnerabilidad por el estado de emergencia sanitaria por COVID-19, se ha obtenido con la ejecución de la actividad anteriormente mencionada; la actividad se justifica en la medida que se requiere mejorar los sistemas de apoyo a partir asistencia social humanitaria y el fortalecimiento de las familias.

El Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social pretende formular, promover y ejecutar políticas y programas sociales que favorezcan la equidad, reduzcan las desigualdades y eliminen los mecanismos de exclusión social de los grupos de atención prioritaria en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, con la finalidad de fortalecer a las familias en situación de riesgo y/o vulnerabilidad.

El uso de las tecnologías de la información, será una herramienta fundamental para el logro de la atención en todo el ámbito de la región Callao.

El área de influencia de la actividad se circunscribe principalmente en las zonas de mayor riesgo y vulnerabilidad, considerando los distritos de Ventanilla y Mi Perú.

V. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN DEL BIEN:

Desarrollar acciones para la adquisición de bienes que permitan la realización de la Actividad **"ASISTENCIA SOCIAL HUMANITARIA PARA LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL Y/O VULNERABILIDAD DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO "COMPARTIENDO ESPERANZA", EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR**






COVID-19", DE LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO, GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, a fin de contribuir a la mejora de la gestión de manera eficiente y oportuna de los requerimientos formulados por el Gobierno Regional del Callao.

VI. DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	Conserva Saludable	Unidad	10,000
02	Leche Chocolateada	Unidad	10,000
03	Palitos Naturales Fortificados	Unidad	10,000
04	Galletas Fortificadas	Unidad	20,000
05	Empaque	Unidad	10,000

Los productos a entregar son:

ITEM	DESCRIPCION	U.M.	CANTIDAD
01	<p>Descripción: Conserva Saludable</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Contenido principal: hemoglobina bovina, hierbas, etc. -Conserva preparada y lista para comer. -Contenido desde 100 g hasta 200 g. -Empaque: Enlatado -Producto elaborado a partir de sangre bovina, con hierbas en envase de hojalata sellado herméticamente.  <p>Imagen referencial.</p>	Unidades	10,000
02	<p>Descripción: Leche Chocolateada</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Leche chocolateada -Contenido desde 130 ml hasta 230 ml. -Empaque: Tetrapak  <p>Imagen referencial.</p>	Unidades	10,000
03	<p>Descripción: Palitos Naturales Fortificados</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Ingredientes principales: Harina de trigo fortificada, ajonjolí. -Producto horneado de consumo directo. -Olor: Agradable, característico al producto. -Color: Superficie marrón salpicado de semillas. -Envoltura: Bolsa plástica -Peso: desde 30 g. hasta 60 g. 	Unidades	10,000

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
 REGIONAL DEL CALLAO.
 CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
 FEDATARIO ALTERNATIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N.º Fecha: 07 DIC 2020




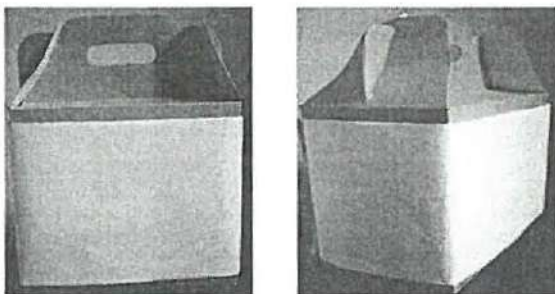


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 349 Fecha: 07 DIC 2020

	Imagen referencial.		
04	<p>Descripción: Galletas Fortificadas</p> <p>Características: -Es un producto horneado de consumo directo elaborado a base de harina de trigo y hojuelas y/o harina de avena, quinua y kiwicha fortificadas con hierro hemínico que presenta consistencia crocante, buena textura suave en su masticación, de gran aceptación por sus consumidores preferentemente por los niños. -Contenido nutritivo y fortificado con hierro hemínico, harina de trigo fortificado. -Peso: desde 15 g. hasta 45 g. -Empaque primario: Plástico termo sellado de polietileno</p>  <p>Imagen referencial.</p>	Unidades	20,000
05	<p>Descripción: Empaque</p> <p>Características: -Medidas: Base: 21,5 cm x 11,5 cm (+/- 5 cm. En todas sus dimensiones) Altura: 15,5 cm (+/- 5 cm. En todas sus dimensiones) Altura del asa: 10 cm. (+/- 5 cm. En todas sus dimensiones) -Material: Papel Kraft de 350 g. o cartón (+/- 5 g.) -Cantidad: 10,000 -El diseño final propuesto por el postor será previamente coordinado con el área usuaria y aprobado por la Oficina de Imagen Institucional.</p>  <p>Imágenes Referenciales</p>	Unidades	10,000

VII. **PLAZO DE ENTREGA:**

Lo descrito en la presente especificación técnica, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Compra hasta un plazo máximo de **siete (07)** días calendario.

VIII. **LUGAR DE ENTREGA**

La entrega de los bienes se realizará en coordinación con el área usuaria.

IX. **REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR:**

9.1 **Condiciones Generales:**

- Persona natural o Jurídica

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

- Tener Registro Nacional de Proveedores vigente.
- Contar con Ficha RUC (activo y habido).
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado y vinculado a su RUC.

9.2 Condiciones Particulares:

- No tener impedimento de contratar con el Estado.

9.3 Otras Consideraciones:

- El Gobierno Regional del Callao, no se hace responsable de los eventos y/o accidentes que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, así como algún tipo de enfermedad que pueda contraerse durante el mismo.

X. CONDICIONES GENERALES:

10.1 Obligaciones del Contratista:

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución contractual.

10.2 Obligaciones de la Entidad:

El Gobierno Regional del Callao, está obligado a brindar las facilidades para que el contratista ejecute el contrato.

XI. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **ÚNICO PAGO**, posterior a la emisión de la conformidad del bien.

XII. CONFORMIDAD DE RECEPCION DEL BIEN:

La conformidad de la adquisición del bien se regula por lo dispuesto en el Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, dentro de los siete (07) días calendario posteriores al cumplimiento de lo indicado en el punto VI y VII.

De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes en general no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

XIII. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 391 Fecha: 07 DIC 2020

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso de estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIV. **PROTOCOLOS**

De corresponder, el proveedor de servicios y/o bienes debe cumplir con las disposiciones, medidas de prevención y control contra el COVID-19 según lo establece el Decreto Supremo N° 103-2020-EF, orientadas a reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas.

XV. **CONFIDENCIALIDAD:**

El CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

XVI. **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:**

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

XVIII. **RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XX. **SISTEMA DE CONTRATACION**

A Suma Alzada





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 391 Fecha: 07 DIC. 2020

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE (30) PROMOTORES PARA LA ACTIVIDAD "ASISTENCIA SOCIAL HUMANITARIA PARA LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL Y/O VULNERABILIDAD DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO "COMPARTIENDO ESPERANZA", EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19", DE LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL.

II. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento

III. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico OEI.05: Promover el Desarrollo Social en las Poblaciones Vulnerables A.E.I.05.02: Asistencia social humanitaria oportuna a población vulnerable.

IV. ANTECEDENTES:

Para el grupo objetivo a que se orienta la presente actividad, el Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social donde se plantearon actividades de Desarrollo Social para el fortalecimiento de la familia, para la cual la presente actividad forma parte de la ejecución.

Además, por el ya existente e inevitable incremento de la vulnerabilidad hacia las familias en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, que no permiten el correcto desarrollo integral del mismo, así como las medidas de aislamiento social establecidas por el gobierno central, se procedió a brindar atención a dicha población brindando canastas de primera necesidad y eventos virtuales, en pro de atender de forma prioritaria a familias en situación de riesgo social y/o vulnerabilidad compuesta por niños menores de 12 años de los distritos de Ventanilla y Mi Perú, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

En ese sentido y teniendo población vulnerable con alto potencial de aumentar el grado de vulnerabilidad por el estado de emergencia sanitaria por COVID-19, se ha obtenido con la ejecución de la actividad anteriormente mencionada; la actividad se justifica en la medida que se requiere mejorar los sistemas de apoyo a partir asistencia social humanitaria y el fortalecimiento de las familias.

El Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social pretende formular, promover y ejecutar políticas y programas sociales que favorezcan la equidad, reduzcan las desigualdades y eliminen los mecanismos de exclusión social de los grupos de atención prioritaria en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, con la finalidad de fortalecer a las familias en situación de riesgo y/o vulnerabilidad.

El uso de las tecnologías de la información, será una herramienta fundamental para el logro de la atención en todo el ámbito de la región Callao.

El área de influencia de la actividad se circunscribe principalmente en las zonas de mayor riesgo y vulnerabilidad, considerando los distritos de Ventanilla y Mi Perú.





CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
 REGIONAL DEL CALLAO
 CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
 FEDATARIO ALTERNATIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 17 DIC 2020
 Fecha: 17/12/2020

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Contar con los servicios de (30) **PROMOTORES SOCIALES PARA LA ACTIVIDAD "ASISTENCIA SOCIAL HUMANITARIA PARA LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL Y/O VULNERABILIDAD DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO "COMPARTIENDO ESPERANZA", EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19", EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19", DE LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**, a fin de contribuir a la mejora de la gestión de manera eficiente y oportuna de los requerimientos formulados por el Gobierno Regional del Callao.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

- a) Realizara las acciones dispuestas por el Coordinador.
- b) Apoyará las acciones desarrolladas por el voluntariado.
- c) Ejecutará acciones operativas, de logística, seguridad, entre otras.
- d) Realizar las validaciones de beneficiarios.
- e) Levantamiento de información de la población en riesgo social y/o vulnerabilidad.

VII. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR:

- Contar con DNI vigente.
- Contar con RUC (activo y habido).

VIII. PERSONAL CLAVE:

Para la presentación del servicio descrito en el presente Término de Referencia, se requiere de treinta (30) promotores sociales que cumplan con los siguientes requisitos:

	REQUISITOS	ACREDITACIÓN
a) Estudios	Secundarios básica regular.	Acreditado mediante la presentación de la copia simple de la constancia de estudios y/o diploma y/o cualquier otro documento que acredite el requisito solicitado.
b) Experiencia	• No menor de 01 años en entidades públicas y/o privadas.	Acreditado mediante contratos de trabajo, y/o constancias, certificados, resoluciones de designación, ordene de servicio u otros.
c) Conocimiento	Conocimiento y dominio de office, nivel básico.	No necesita acreditación

IX. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de **quince (15)** días calendarios.

X. PRODUCTOS A ENTREGAR:

Presentación de un (01) informes de las actividades realizadas durante el tiempo que dure la ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **quince (15)** días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

Realizará las acciones dispuestas por el Coordinador, apoyará las acciones desarrolladas por el voluntariado, ejecutará acciones operativas, de logística, seguridad, entre otras,





realizar las validaciones de beneficiarios, levantamiento de información de la población en riesgo social y/o vulnerabilidad.

XI. INFORMES A ENTREGAR:

Para el pago de cada entregable, se presentará **un (01) informe**, detallando las **actividades** realizadas; dicho informe debe ser realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME. - Informe específico de todas las labores desarrolladas y cumplimiento de los Términos de Referencia, previo al pago; el presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

Realizará las acciones dispuestas por el Coordinador, apoyará las acciones desarrolladas por el voluntariado, ejecutará acciones operativas, de logística, seguridad, entre otras, realizar las validaciones de beneficiarios, levantamiento de información de la población en riesgo social y/o vulnerabilidad.

XII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, dentro de los siete (07) días posteriores a la entrega del informe.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

XIII. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Suma alzada.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Carlos
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 547 Fecha: 07 DEC 2020





TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN COORDINADOR GENERAL PARA LA ACTIVIDAD "ASISTENCIA SOCIAL HUMANITARIA PARA LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL Y/O VULNERABILIDAD DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO "COMPARTIENDO ESPERANZA", EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19", DE LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL.

II. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento

III. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico OEI.05: Promover el Desarrollo Social en las Poblaciones Vulnerables A.E.I.05.02: Asistencia social humanitaria oportuna a población vulnerable.

IV. ANTECEDENTES:

Para el grupo objetivo a que se orienta la presente actividad, el Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social donde se plantearon actividades de Desarrollo Social para el fortalecimiento de la familia, para la cual la presente actividad forma parte de la ejecución.

Además, por el ya existente e inevitable incremento de la vulnerabilidad hacia las familias en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, que no permiten el correcto desarrollo integral del mismo, así como las medidas de aislamiento social establecidas por el gobierno central, se procedió a brindar atención a dicha población brindando canastas de primera necesidad y eventos virtuales, en pro de atender de forma prioritaria a familias en situación de riesgo social y/o vulnerabilidad compuesta por niños menores de 12 años de los distritos de Ventanilla y Mi Perú, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

En ese sentido y teniendo población vulnerable con alto potencial de aumentar el grado de vulnerabilidad por el estado de emergencia sanitaria por COVID-19, se ha obtenido con la ejecución de la actividad anteriormente mencionada; la actividad se justifica en la medida que se requiere mejorar los sistemas de apoyo a partir asistencia social humanitaria y el fortalecimiento de las familias.

El Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social pretende formular, promover y ejecutar políticas y programas sociales que favorezcan la equidad, reduzcan las desigualdades y eliminen los mecanismos de exclusión social de los grupos de atención prioritaria en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, con la finalidad de fortalecer a las familias en situación de riesgo y/o vulnerabilidad.

El uso de las tecnologías de la información, será una herramienta fundamental para el logro de la atención en todo el ámbito de la región Callao.

El área de influencia de la actividad se circunscribe principalmente en las zonas de mayor riesgo y vulnerabilidad, considerando los distritos de Ventanilla y Mi Perú.





V. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Contar con los servicios de un **COORDINADOR GENERAL PARA LA ACTIVIDAD "ASISTENCIA SOCIAL HUMANITARIA PARA LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL Y/O VULNERABILIDAD DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO "COMPARTIENDO ESPERANZA", EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19", DE LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**, a fin de contribuir a la mejora de la gestión de manera eficiente y oportuna de los requerimientos formulados por el Gobierno Regional del Callao.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

- a) Depende directamente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.
- b) Encargado de conducir las acciones de planificación, organización, desarrollo, control y supervisión de la actividad.
- c) Informar mensualmente al responsable de la actividad designado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, acerca del avance y las acciones implementadas, durante el proceso de ejecución de la actividad.
- d) Revisar los informes presentados por el personal de la actividad.
- e) Elaborar y presentar el informe técnico y financiero al cierre de la actividad, al responsable designado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

VII. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR:

- Contar con DNI vigente.
- Contar con RUC (activo y habido).
- Contar con RNP (Registro Nacional de Proveedores)

PERSONAL CLAVE:

Para la presentación del servicio descrito en el presente Término de Referencia, se requiere de un (01) profesional que cumpla con los siguientes requisitos:

	REQUISITOS	ACREDITACIÓN
a) Estudios	Estudios en las carreras de Administración, Ingeniería Industrial y/o carreras afines.	Acreditado mediante la presentación de la copia simple de la constancia de estudios y/o diploma y/o cualquier otro documento que acredite el requisito solicitado.
b) Experiencia	No menor de 02 años en entidades públicas y/o privadas.	Acreditado mediante contratos de trabajo, y/o constancias, certificados, resoluciones de designación, ordene de servicio u otros.
c) Conocimiento y otros	Conocimiento y dominio de office, nivel básico, además de redes sociales. Conocimiento en gestión de procesos.	No necesita acreditación.

IX. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de quince (15) días calendarios.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 11.571. Fecha: 07 DIC. 2020





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
SECRETARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 54 / Fecha: 07 DIC 2020

TERMINO DE REFERENCIA

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVENTOS DE INTEGRACIÓN FAMILIAR PARA LA ACTIVIDAD "ASISTENCIA SOCIAL HUMANITARIA PARA LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL Y/O VULNERABILIDAD DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO "COMPARTIENDO ESPERANZA", EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19", DE LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL.

II. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento

III. FINALIDAD PUBLICA

El presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico OEI.05: Promover el Desarrollo Social en las Poblaciones Vulnerables AEI.05.02: Asistencia Social Humanitaria Oportuna a Población Vulnerable.

IV. ANTECEDENTES

Para el grupo objetivo a que se orienta la presente actividad, el Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social donde se plantearon actividades de Desarrollo Social para el fortalecimiento de la familia, para la cual la presente actividad forma parte de la ejecución.

Además, por el ya existente e inevitable incremento de la vulnerabilidad hacia las familias en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, que no permiten el correcto desarrollo integral del mismo, así como las medidas de aislamiento social establecidas por el gobierno central, se procedió a brindar atención a dicha población brindando canastas de primera necesidad y eventos virtuales, en pro de atender de forma prioritaria a familias en situación de riesgo social y/o vulnerabilidad compuesta por niños menores de 12 años de los distritos de Ventanilla y Mi Perú, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

En ese sentido y teniendo población vulnerable con alto potencial de aumentar el grado de vulnerabilidad por el estado de emergencia sanitaria por COVID-19, se ha obtenido con la ejecución de la actividad anteriormente mencionada; la actividad se justifica en la medida que se requiere mejorar los sistemas de apoyo a partir asistencia social humanitaria y el fortalecimiento de las familias.

El Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social pretende formular, promover y ejecutar políticas y programas sociales que favorezcan la equidad, reduzcan las desigualdades y eliminen los mecanismos de exclusión social de los grupos de atención prioritaria en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, con la finalidad de fortalecer a las familias en situación de riesgo y/o vulnerabilidad.

El uso de las tecnologías de la información, será una herramienta fundamental para el logro de la atención en todo el ámbito de la región Callao.





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

El área de influencia de la actividad se circunscribe principalmente en las zonas de mayor riesgo y vulnerabilidad.

V. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

OBJETIVO GENERAL

Desarrollar actividades en pro del desarrollo de "ASISTENCIA SOCIAL HUMANITARIA PARA LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL Y/O VULNERABILIDAD DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO "COMPARTIENDO ESPERANZA", EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19".

VI. DESCRIPCION DEL SERVICIO

El servicio comprenderá el desarrollo de tres (03) eventos virtuales de integración familiar, los mismos que serán ejecutados según coordinación con el área usuaria y en virtud de lo siguiente:

Aspectos Generales del Servicio:

El contratista deberá tener en cuenta la adaptación y desarrollo de tres (03) eventos virtuales de integración familiar de acuerdo a los siguientes temas:

EVENTOS VIRTUALES DE INTEGRACIÓN FAMILIAR	
1	Evento 01: Construcción de Valores e Integración Familiar
2	Evento 02: Un momento ideal para fortalecer la integración familiar.
3	Evento 03: La familia Unida le gana al Coronavirus.

Desarrollo:

Evento 01: Construcción de Valores e Integración Familiar

a. Temas:

- i. Vínculos entre hijos y padres.
- ii. Actividades en familia.
- iii. Hábitos, habilidades y valores en la Familia.
- iv. Cómo integrar a Niños, Niñas, adolescentes y adultos mayores en la Familia.
- v. Rompiendo mitos de integración en la familia.
- vi. Pasos para integrar a la familia en Navidad.

b. Metodología:

- i. El desarrollo del taller deberá contener aspectos donde se promuevan dinámicas, reflexiones, mensajes, conceptos para el desarrollo de los temas.
- ii. Deberá promoverse la reflexión de los participantes.
- iii. El rol del ponente debe ser motivador, dinámico y facilitador

c. Duración mínima del taller: 01 hora.

d. Plataforma Virtual: En coordinación con el área usuaria.

2) Evento 02: Un momento ideal para fortalecer la integración familiar.

a. Temas:

- i. Presentación artística, que divierta y resalte los valores en la familia.
- ii. Actividades lúdicas y dinámicas de entretenimiento.
- iii. Mensajes relacionados a valores e integración familiar.
- iv. Reflexiones sobre la navidad y unión familiar.

b. Metodología:

- i. El desarrollo del taller deberá contener aspectos donde se promuevan dinámicas, reflexiones, mensajes, conceptos para el desarrollo de los temas.

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
 REGIONAL DEL CALLAO
 CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
 FEDATARIO ALTERNATIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 07 JUL 2020





- ii. Deberá promoverse la reflexión de los participantes.
- iii. El rol del ponente debe ser motivador, dinámico y facilitador
- c. **Duración mínima del taller:** 01 hora.
- d. **Plataforma Virtual:** En coordinación con el área usuaria.

3) **Evento 03: La familia Unida le gana al Coronavirus.**

a. **Temas:**

- i. Es importante que los niños conozcan y entiendan la importancia de seguir las reglas, en protección de su salud y la del resto de la familia y la comunidad.
- ii. Recomendaciones en lenguaje comprensible y explicarles lo que está ocurriendo con el COVID-19, el contagio, los síntomas, la duración y los cuidados para frenar la enfermedad.

b. **Metodología:**

- i. El desarrollo del taller deberá contener aspectos donde se promuevan dinámicas, reflexiones, mensajes, conceptos para el desarrollo de los temas.
- ii. Deberá promoverse la participación activa de los participantes.
- iii. El rol del ponente debe ser motivador, dinámico y facilitador

c. **Duración mínima del taller:** 01 hora.

d. **Plataforma Virtual:** En coordinación con el área usuaria.

• **Condiciones ordinarias del servicio:**

Para la ejecución del servicio, el proveedor contará con el uso de quipos, herramientas, materiales e insumos tecnológicos, necesarios para el desarrollo de la presente, así también, se compromete con habilitar locaciones y/o ambientes propicios para el desarrollo de las mismas.

El proveedor, facilitara la participación de un ponente por cada evento, siendo el proveedor responsable en coordinación con el área usuaria, del desarrollo y contenido de cada taller.

• **Condiciones especiales del servicio:**

La ejecución del servicio se desarrollará en las instalaciones del proveedor; no obstante, de concretarse reuniones con el área usuaria, el proveedor deberá considerar las actividades previstas en el lineamiento 7 de la Resolución N° 448-2020-MINSA, el cual deberá contemplar, al menos el siguiente protocolo de seguridad y salud:

- Asistir con mascarillas y guantes.
- Desinfectarse las manos y calzados antes de ingresar a las instalaciones.
- Evitar la concurrencia de personas con características de riesgo para el Covid-19.
- Tomarse la temperatura antes de asistir al establecimiento. Si la temperatura corporal es superior a 37,2° no deberá asistir a la reunión y se procederá a realizar una reprogramación de la reunión.

VII. **COORDINACION Y SUPERVISION**

La supervisión y coordinación estará a cargo del área usuaria, quien mantendrá seguimiento del servicio.

VIII. **PLAZO DE EJECUCIÓN**

La actividad descrita en el presentes término de referencia, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de quince (15) días calendario.

IX. **PRODUCTO A ENTREGAR**

El proveedor deberá presentar un informe que contenga la línea grafica del desarrollo de los 03 eventos virtuales de integración familiar, así como también el sustento de cumplimiento de los términos de referencia, en un plazo no mayor a 07 días calendario posterior a la ejecución total del servicio.





CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha: 11/07/2020

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

X. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Llevar a cabo el servicio conforme a lo indicado en los presentes términos de referencia.

XI. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR

Persona Natural o Jurídica, inscrito en el Registro Nacional de Proveedores.

XII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el **Artículo 168°** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, dentro de los siete (07) días calendario posteriores al otorgamiento de la conformidad del Informe que se indica en el punto VI de los presentes Términos de Referencia.

De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios en general manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIV. PROTOCOLOS

De corresponder, el proveedor de servicios debe cumplir con las disposiciones, medidas de prevención y control contra el COVID-19 según lo establece el Decreto Supremo N° 103-2020-EF, orientadas a reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas.





XV. CONTRAPRESTACION DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en **un único pago** en soles.
El pago se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

XVI. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

XVII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

XVIII. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

XIX. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XX. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

El proveedor deberá disponer de los recursos necesarios para el desarrollo del servicio, ejecutando el mismo en sus instalaciones.

XXI. PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los derechos del producto serán a favor del Gobierno Regional del Callao.

XXII. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXIII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada.





TERMINOS DE REFERENCIA

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 5.7.1. Fecha: 07 DIC 2020

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LA ACTIVIDAD "ASISTENCIA SOCIAL HUMANITARIA PARA LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL Y/O VULNERABILIDAD DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO "COMPARTIENDO ESPERANZA", EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19", DE LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL.

II. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento

III. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico O.E.I.05: Promover el Desarrollo Social en las Poblaciones Vulnerables AEI.05.02: Asistencia Social Humanitaria Oportuna a Población Vulnerable

IV. ANTECEDENTES:

Para el grupo objetivo a que se orienta la presente actividad, el Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social donde se plantearon actividades de Desarrollo Social para el fortalecimiento de la familia, para la cual la presente actividad forma parte de la ejecución.

Además, por el ya existente e inevitable incremento de la vulnerabilidad hacia las familias en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, que no permiten el correcto desarrollo integral del mismo, así como las medidas de aislamiento social establecidas por el gobierno central, se procedió a brindar atención a dicha población brindando canastas de primera necesidad y eventos virtuales, en pro de atender de forma prioritaria a familias en situación de riesgo social y/o vulnerabilidad compuesta por niños menores de 12 años de los distritos de Ventanilla y Mi Perú, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

En ese sentido y teniendo población vulnerable con alto potencial de aumentar el grado de vulnerabilidad por el estado de emergencia sanitaria por COVID-19, se ha obtenido con la ejecución de la actividad anteriormente mencionada; la actividad se justifica en la medida que se requiere mejorar los sistemas de apoyo a partir asistencia social humanitaria y el fortalecimiento de las familias.

El Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social pretende formular, promover y ejecutar políticas y programas sociales que favorezcan la equidad, reduzcan las desigualdades y eliminen los mecanismos de exclusión social de los grupos de atención prioritaria en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, con la finalidad de fortalecer a las familias en situación de riesgo y/o vulnerabilidad.

El uso de las tecnologías de la información, será una herramienta fundamental para el logro de la atención en todo el ámbito de la región Callao.

El área de influencia de la actividad se circunscribe principalmente en las zonas de mayor riesgo y vulnerabilidad, considerando los distritos de Ventanilla y Mi Perú.



**V. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

Contar con el **SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LA ACTIVIDAD "ASISTENCIA SOCIAL HUMANITARIA PARA LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL Y/O VULNERABILIDAD DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO "COMPARTIENDO ESPERANZA", EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19", DE LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**, a fin de contribuir a la mejora de la gestión de manera eficiente y oportuna de los requerimientos formulados por el Gobierno Regional del Callao.

VI. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

ITEM	DESCRIPCION	Unidad de Medida	CANTIDAD
<p>CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</p> <p>CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ FEDATARIO ALTERNIVO GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Reg. N° 123456789</p> <p>REGION CALLAO V°B° ODS P10VS</p> <p>REGION CALLAO V°B° Gerencia Regional de Desarrollo Social</p>	<p>La persona natural y/o jurídica que brinde el servicio de fumigación, deberá realizar lo solicitado en coordinación con el área usuaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Fumigar antes de realizada la actividad, en coordinación con el área usuaria. -Fumigar una vez culminada la actividad. -El contratista garantiza a la entidad que los equipos, que proporcionará en la ejecución del servicio deberán garantizar su operatividad, condición de calidad e insumos durante el periodo contractual. -El servicio de fumigación antes y después es a todo costo y es asumido por la contratista incluye los materiales que se requiere para los mismos. -Los productos utilizados en los distintos tratamientos del servicio deberán ser de calidad y deberán contar con el registro de DIGESA-MINSA. -Los productos químicos requeridos para el presente servicio deberán contener las especificaciones mínimas en las etiquetas. -El contratista deberá contar con botiquín de primeros auxilios para uso de su personal, el cual deberá contener como mínimo: Agua oxigenada, alcohol, algodón, gasa, esparadrapo, curitas y guantes quirúrgicos. -Actividades posteriores: <ol style="list-style-type: none"> 1.-Efectuar la limpieza del local, a fin de no dejar ningún residuo de los materiales utilizados que pueda poner en peligro a los ocupantes. -Área Aproximada de Desinfección por día: 300 m2. 	Servicio	01

VII. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de siete (07) días calendario.

N° Semana	Días de Servicio	Horarios de Servicio	Cantidad de Días
Semana 1	Lunes a Domingo	7:00 – 18:00	7

VIII. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Según coordinación con el área usuaria.

IX. PRODUCTO A ENTREGAR

Para efectos del otorgamiento de la conformidad del servicio, el contratista deberá presentar un informe preciso y claro, donde sustente fehacientemente el cumplimiento de los términos de



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

referencia, dicho informe se presentará en un plazo no mayor a siete días (07) calendarios posteriores a la ejecución total del servicio.

X. **REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR:**

• **Condiciones Generales:**

- Persona natural o Jurídica
- Tener Registro Nacional de Proveedores vigente.
- Contar con Ficha RUC (activo y habido).
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado y vinculado a su RUC.

• **Condiciones Particulares:**

- No tener impedimento de contratar con el Estado.

• **Otras Consideraciones:**

- El Gobierno Regional del Callao, no se hace responsable de los eventos y/o accidentes que puedan presentarse durante el cumplimiento del servicio, así como algún tipo de enfermedad que pueda contraerse durante el mismo.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 291 Fecha: 07-DIC-2020

XI. **CONDICIONES GENERALES:**

• **Obligaciones del Contratista:**

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

• **Obligaciones de la Entidad:**

El Gobierno Regional del Callao, está obligado a brindar las facilidades para que el contratista cumpla su función.

FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UN UNICO PAGO, posterior a la emisión de la conformidad del servicio.

CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, dentro de los siete (07) días calendario posteriores al otorgamiento de la conformidad del Informe que se indica en el punto VI y VII del presente termino de referencia.

De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios en general no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad correspondiente.

XIV. **PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{\text{F} \times \text{Plazo en días}}$$



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Cualquiera de las partes puede resolver la orden de servicio o contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XXII. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXIII. SISTEMA DE CONTRATACION

A Suma Alzada



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Carlos Alberto Arias Martínez
"CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ"
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 241 Fecha: 07 DIC 2020





X. **PRODUCTOS A ENTREGAR:**

Presentación de un (01) informe de las actividades realizadas durante el tiempo que dure la ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **quince (15)** días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

XI. **INFORMES A ENTREGAR:**

Para el pago de cada entregable, se presentará **un (01) informe**, detallando las **actividades** realizadas; dicho informe debe ser realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME. - Informe específico de todas las labores desarrolladas y cumplimiento de los Términos de Referencia, previo al pago; el presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

Depende directamente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Encargado de conducir las acciones de planificación, organización, desarrollo, control y supervisión de la actividad, Informar mensualmente al responsable de la actividad designado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, acerca del avance y las acciones implementadas, durante el proceso de ejecución de la actividad, revisar los informes presentados por el personal de la actividad.

e) Elaborar y presentar el informe técnico y financiero al cierre de la actividad, al responsable designado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

XII. **CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, dentro de los siete (07) días posteriores a la entrega del informe del presente término de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

XIII. **PENALIDADES:**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 577
Fecha: 07 DIC 2020

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIV. PROTOCOLO SANITARIO:

El proveedor deberá cumplir con todos los protocolos sanitarios tal como establece el Decreto Supremo N° 103-2020-EF a fin de seguir con las recomendaciones establecidas por las autoridades del Ministerio de Salud.

XV. CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El CONTRATISTA por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en un **(01) entregable** en soles.

El pago de cada entregable se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

XVI. CONFIDENCIALIDAD:

El CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

XVII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

XVIII. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XX. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

XXI. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de la prestación de servicios será en el ámbito jurisdiccional de la Región Callao, en forma administrativa y/o acciones de campo, de acuerdo a las directivas señaladas por el área usuaria.

XXII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma alzada.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

[Signature]
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 541 Fecha: 07 DIC 2020





TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN ASISTENTE DE COORDINACION PARA LA ACTIVIDAD "ASISTENCIA SOCIAL HUMANITARIA PARA LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL Y/O VULNERABILIDAD DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO "COMPARTIENDO ESPERANZA", EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19", DE LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL.

II. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento

III. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico **OEI.05:** Promover el Desarrollo Social en las Poblaciones Vulnerables **A.E.I.05.02:** Asistencia social humanitaria oportuna a población vulnerable.

IV. ANTECEDENTES:

Para el grupo objetivo a que se orienta la presente actividad, el Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social donde se plantearon actividades de Desarrollo Social para el fortalecimiento de la familia, para la cual la presente actividad forma parte de la ejecución.

Además, por el ya existente e inevitable incremento de la vulnerabilidad hacia las familias en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, que no permiten el correcto desarrollo integral del mismo, así como las medidas de aislamiento social establecidas por el gobierno central, se procedió a brindar atención a dicha población brindando canastas de primera necesidad y eventos virtuales, en pro de atender de forma prioritaria a familias en situación de riesgo social y/o vulnerabilidad compuesta por niños menores de 12 años de los distritos de Ventanilla y Mi Perú, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

En ese sentido y teniendo población vulnerable con alto potencial de aumentar el grado de vulnerabilidad por el estado de emergencia sanitaria por COVID-19, se ha obtenido con la ejecución de la actividad anteriormente mencionada; la actividad se justifica en la medida que se requiere mejorar los sistemas de apoyo a partir asistencia social humanitaria y el fortalecimiento de las familias.

El Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social pretende formular, promover y ejecutar políticas y programas sociales que favorezcan la equidad, reduzcan las desigualdades y eliminen los mecanismos de exclusión social de los grupos de atención prioritaria en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, con la finalidad de fortalecer a las familias en situación de riesgo y/o vulnerabilidad.

El uso de las tecnologías de la información, será una herramienta fundamental para el logro de la atención en todo el ámbito de la región Callao.

El área de influencia de la actividad se circunscribe principalmente en las zonas de mayor riesgo y vulnerabilidad, considerando los distritos de Ventanilla y Mi Perú.





OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Contar con los servicios de un **ASISTENTE DE COORDINACIÓN PARA LA ACTIVIDAD "ASISTENCIA SOCIAL HUMANITARIA PARA LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL Y/O VULNERABILIDAD DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO "COMPARTIENDO ESPERANZA", DE LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**, a fin de contribuir a la mejora de la gestión de manera eficiente y oportuna de los requerimientos formulados por el Gobierno Regional del Callao.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

- Ejecutar acciones de apoyo administrativo establecidas por el Coordinador General.
- Elaboración de la información estadística, para su presentación a la Gerencia Regional de Desarrollo Social.
- Custodia, acopia y ordena toda la documentación generada en la ejecución de la actividad.
- Recopila los testimonios fotográficos u otros de todas las acciones que se ejecutan en la actividad.

VII. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR:

- Contar con DNI vigente.
- Contar con RUC (activo y habido).

VIII. PERSONAL CLAVE:

Para la presentación del servicio descrito en el presente Término de Referencia, se requiere de un (01) profesional que cumpla con los siguientes requisitos:

	REQUISITOS	ACREDITACIÓN
a) Estudios	Estudios profesionales (Bachiller) en carreras de administración, psicología, y/o afines.	Acreditado mediante la presentación de la copia simple de la constancia de estudios y/o diploma y/o cualquier otro documento que acredite el requisito solicitado.
b) Experiencia	No menor de 01 año en entidades públicas y/o privadas.	Acreditado mediante contratos de trabajo, y/o constancias, certificados, resoluciones de designación, ordene de servicio u otros.
c) Conocimiento y otros	Conocimiento y dominio de office, nivel básico, además de redes sociales. Conocimiento en gestión de procesos.	No necesita acreditación.

IX. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de **quince (15) días** calendario.

X. PRODUCTOS A ENTREGAR:

Presentación de un (01) informe de las actividades realizadas durante el tiempo que dure la ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Fecha: 07 DIC 2020





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 541 Fecha: 07 Dic. 2020

PRIMER ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **quince (15)** días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

XI. INFORMES A ENTREGAR:

Para el pago de cada entregable, se presentará **un (01) informe**, detallando las **actividades** realizadas; dicho informe debe ser realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME. - Informe específico de todas las labores desarrolladas y cumplimiento de los Términos de Referencia, previo al pago; el presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

Ejecutar acciones de apoyo administrativo establecidas por el Coordinador General, elaboración de la información estadística, para su presentación a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Custodia, acopia y ordena toda la documentación generada en la ejecución de la actividad, recopila los testimonios fotográficos u otros de todas las acciones que se ejecutan en la actividad.

XII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, dentro de los siete (07) días posteriores a la entrega del informe.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

XIII. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta





calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

PROTOCOLO SANITARIO:

El proveedor deberá cumplir con todos los protocolos sanitarios tal como establece el Decreto Supremo N° 103-2020-EF a fin de seguir con las recomendaciones establecidas por las autoridades del Ministerio de Salud.

CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El CONTRATISTA por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en un (01) entregable en soles.

El pago de cada entregable se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

XVI. CONFIDENCIALIDAD:

El CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

XVII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

XVIII. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXI. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de la prestación de servicios será en el ámbito jurisdiccional de la Región Callao, en forma administrativa y/o acciones de campo, de acuerdo a las directivas señaladas por el área usuaria.

XXII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma alzada.

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE IMPRIMIENTOS
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
 REGIONAL DEL CALLAO
 CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
 FEDATARIO AL TERMO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° 541. Fecha 07 DIC 2021





209

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 591 Fecha: 07 DIC 2020

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN (01) APOYO ADMINISTRATIVO PARA LA ACTIVIDAD "FORTALECIMIENTO A LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y/O VULNERABILIDAD, DESARROLLANDO CAPACIDADES DE EMPRENDIMIENTO FAMILIAR EN LA REGIÓN CALLAO, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19", DE LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL.

II. **DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO**

Gerencia Regional de Desarrollo Social.

III. **FINALIDAD PÚBLICA:**

El presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico **OEI.05:** Promover el Desarrollo Social en las Poblaciones Vulnerables **A.E.I.05.02:** Asistencia social humanitaria oportuna a población vulnerable.

IV. **ANTECEDENTES:**

Para el grupo objetivo a que se orienta la presente actividad, el Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social donde se plantearon actividades de Desarrollo Social para el fortalecimiento de la familia, para la cual la presente actividad forma parte de la ejecución.

Además, por el ya existente e inevitable incremento de la vulnerabilidad hacia las familias en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, que no permiten el correcto desarrollo integral del mismo, así como las medidas de aislamiento social establecidas por el gobierno central, se procedió a brindar atención a dicha población brindando canastas de primera necesidad y eventos virtuales, en pro de atender de forma prioritaria a familias en situación de riesgo social y/o vulnerabilidad compuesta por niños menores de 12 años de los distritos de Ventanilla y Mi Perú, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

En ese sentido y teniendo población vulnerable con alto potencial de aumentar el grado de vulnerabilidad por el estado de emergencia sanitaria por COVID-19, se ha obtenido con la ejecución de la actividad anteriormente mencionada; la actividad se justifica en la medida que se requiere mejorar los sistemas de apoyo a partir asistencia social humanitaria y el fortalecimiento de las familias.

El Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social pretende formular, promover y ejecutar políticas y programas sociales que favorezcan la equidad, reduzcan las desigualdades y eliminen los mecanismos de exclusión social de los grupos de atención prioritaria en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, con la finalidad de fortalecer a las familias en situación de riesgo y/o vulnerabilidad.

El uso de las tecnologías de la información, será una herramienta fundamental para el logro de la atención en todo el ámbito de la región Callao.

El área de influencia de la actividad se circunscribe principalmente en las zonas de mayor riesgo y vulnerabilidad, considerando los distritos de Ventanilla y Mi Perú.





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 57777 Fecha: 07 DIC 2010

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Contar con los servicios de un (01) **APOYO ADMINISTRATIVO PARA LA ACTIVIDAD "ASISTENCIA SOCIAL HUMANITARIA PARA LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL Y/O VULNERABILIDAD DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO "COMPARTIENDO ESPERANZA", DE LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL.** a fin de contribuir a la mejora de la gestión de manera eficiente y oportuna de los requerimientos formulados por el Gobierno Regional del Callao.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

- Apoyar al Coordinador, en organizar y supervisar el desarrollo de las charlas.
- Apoyar en brindar asistencia técnica en el desarrollo de las charlas vía remota.
- Apoyar en la consolidación de lista de asistencia de los participantes de las charlas virtuales.
- Apoyar en la revisión del contenido teórico/practico y organización del material para el desarrollo de las charlas.

VII. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de **quince** (15) días calendarios.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

Presentación de un (01) informes de las actividades realizadas durante el tiempo que dure la ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **quince** (15) días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.



IX.

INFORMES A ENTREGAR:

Para el pago de cada entregable, se presentará **un (01) informe**, detallando las **actividades** realizadas; dicho informe debe ser realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME. - Informe específico de todas las labores desarrolladas y cumplimiento de los Términos de Referencia, previo al pago; el presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

Apoyar al Coordinador, en organizar y supervisar el desarrollo de las charlas, apoyar en brindar asistencia técnica en el desarrollo de las charlas vía remota, apoyar en la consolidación de lista de asistencia de los participantes de las charlas virtuales, apoyar en la revisión del contenido teórico/practico y organización del material para el desarrollo de las charlas.



X. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR:

- Contar con DNI vigente.
- Contar con RUC (activo y habido).



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 541 Fecha: 07 DIC 2020

XI. PERSONAL CLAVE:

Para la presentación del servicio descrito en el presente Término de Referencia, se requiere de un (01) colaborador que cumpla con los siguientes requisitos:

	REQUISITOS	ACREDITACIÓN
a) Estudios	Estudios profesionales y/o técnicos culminados en las carreras de salud, psicología, enfermería, obstetricia, y/o carreras afines.	Acreditado mediante la presentación de la copia simple de constancia de estudios o grado académico.
b) Experiencia	No menor de 01 año en entidades públicas y/o privadas.	Acreditado mediante contratos de trabajo, y/o constancias, certificados, resoluciones de designación, ordene de servicio u otros.
c) Conocimiento y otros	Conocimiento y dominio de office, nivel básico, además de redes sociales.	No necesita acreditación.

XII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, dentro de los siete (07) días posteriores a la entrega del informe que se indica en punto VI de los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

XIII. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

XIV CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N.º 17717

se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

PROTOCOLO SANITARIO:

El proveedor deberá cumplir con todos los protocolos sanitarios tal como establece el Decreto Supremo N° 103-2020-EF a fin de seguir con las recomendaciones establecidas por las autoridades del Ministerio de Salud.

CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El CONTRATISTA por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en un **(01) entregable** en soles.

El pago de cada entregable se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

XVI. CONFIDENCIALIDAD:

El CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

XVII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXI. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de la prestación de servicios será en el ámbito jurisdiccional de la Región Callao, en forma administrativa y/o acciones de campo, de acuerdo a las directivas señaladas por el área usuaria.

XXII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Suma alzada.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

[Signature]
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Res: 541 Fecha: 07 DIC 2020





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Carlos Alberto Arias Martínez
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 521 Fecha: 07 DIC. 2020

I. ÁREA USUARIA

Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento

II. DENOMINACIÓN DEL BIEN:

ADQUISICION DE IMPLEMENTOS PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA PARA "ASISTENCIA SOCIAL HUMANITARIA PARA LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL Y/O VULNERABILIDAD DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO "COMPARTIENDO ESPERANZA", EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19"

III. FINALIDAD PÚBLICA:

La presente especificación técnica se encuentra vinculada al Objetivo Estratégico O.E.I.05: Promover el Desarrollo Social en las Poblaciones Vulnerables AEI.05.02: Asistencia Social Humanitaria Oportuna a Población Vulnerable

ANTECEDENTES:

Para el grupo objetivo a que se orienta la presente actividad, el Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social donde se plantearon actividades de Desarrollo Social para el fortalecimiento de la familia, para la cual la presente actividad forma parte de la ejecución.

Además, por el ya existente e inevitable incremento de la vulnerabilidad hacia las familias en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, que no permiten el correcto desarrollo integral del mismo, así como las medidas de aislamiento social establecidas por el gobierno central, se procedió a brindar atención a dicha población brindando canastas de primera necesidad y eventos virtuales, en pro de atender de forma prioritaria a familias en situación de riesgo social y/o vulnerabilidad compuesta por niños menores de 12 años de los distritos de Ventanilla y Mi Perú, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

En ese sentido y teniendo población vulnerable con alto potencial de aumentar el grado de vulnerabilidad por el estado de emergencia sanitaria por COVID-19, se ha obtenido con la ejecución de la actividad anteriormente mencionada; la actividad se justifica en la medida que se requiere mejorar los sistemas de apoyo a partir asistencia social humanitaria y el fortalecimiento de las familias.

El Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social pretende formular, promover y ejecutar políticas y programas sociales que favorezcan la equidad, reduzcan las desigualdades y eliminen los mecanismos de exclusión social de los grupos de atención prioritaria en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, con la finalidad de fortalecer a las familias en situación de riesgo y/o vulnerabilidad.

El uso de las tecnologías de la información, será una herramienta fundamental para el logro de la atención en todo el ámbito de la región Callao.

El área de influencia de la actividad se circunscribe principalmente en las zonas de mayor riesgo y vulnerabilidad, considerando los distritos de Ventanilla y Mi Perú.

V. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN DEL BIEN:

Desarrollar acciones para la adquisición de bienes que permitan la realización de la Actividad "ASISTENCIA SOCIAL HUMANITARIA PARA LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL Y/O VULNERABILIDAD DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO "COMPARTIENDO ESPERANZA", EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR








COVID-19", DE LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO, GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, a fin de contribuir a la mejora de la gestión de manera eficiente y oportuna de los requerimientos formulados por el Gobierno Regional del Callao.

VI. DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

Los productos a entregar son:

ITEM	DESCRIPCION	U.M.	CANTIDAD
01	<p>Descripción: Pelota Semideportiva de Fútbol</p> <p>Características: -Semideportiva -Medidas Oficial, no peso. -Material PVC, plástico.</p>  <p>Imagen referencial</p>	Unidades	830
02	<p>Descripción: Pelota Semideportiva de Vóley</p> <p>Características: -Semideportiva -Medidas Oficial, no peso. -Material PVC, plástico.</p>  <p>Imagen referencial</p>	Unidades	835
03	<p>Descripción: Pelota Semideportiva de Básquet</p> <p>Características: -Semideportiva -Medidas Oficial, no peso. -Material PVC, plástico.</p>  <p>Imagen referencial</p>	Unidad	835

VII. PLAZO DE ENTREGA:

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
 FEDATARIO ALTERNATIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 07-DIC-2020
 Fecha: 07-DIC-2020





Lo descrito en la presente especificación técnica, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Compra hasta un plazo máximo de **siete (07)** días calendario.

VIII. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los bienes se realizará en coordinación con el área usuaria.

IX. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR:

9.1 Condiciones Generales:

- Persona natural o Jurídica
- Tener Registro Nacional de Proveedores vigente.
- Contar con Ficha RUC (activo y habido).
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado y vinculado a su RUC.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Carlos

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 371 Fecha: 07 DIC 2020

9.2 Condiciones Particulares:

- No tener impedimento de contratar con el Estado.

9.3 Otras Consideraciones:

- El Gobierno Regional del Callao, no se hace responsable de los eventos y/o accidentes que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, así como algún tipo de enfermedad que pueda contraerse durante el mismo.

X. CONDICIONES GENERALES:

10.1 Obligaciones del Contratista:

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución contractual.

10.2 Obligaciones de la Entidad:

El Gobierno Regional del Callao, está obligado a brindar las facilidades para que el contratista ejecute el contrato.



XI. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **ÚNICO PAGO**, posterior a la emisión de la conformidad del bien.

CONFORMIDAD DE RECEPCION DEL BIEN:

La conformidad de la adquisición del bien se regula por lo dispuesto en el Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, dentro de los siete (07) días calendario posteriores al cumplimiento de lo indicado en el punto VI y VII.

De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes en general no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

XIII. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del



contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{\text{F} \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIV. PROCOLOS

De corresponder, el proveedor de servicios y/o bienes debe cumplir con las disposiciones, medidas de prevención y control contra el COVID-19 según lo establece el Decreto Supremo N° 103-2020-EF, orientadas a reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas.

XV. CONFIDENCIALIDAD:

El CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

XVIII. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIX. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
 REGIONAL DEL CALLAO
 CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 17-000-2010
 Fecha: 17-08-2020





209

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XX. SISTEMA DE CONTRATACION

A Suma Alzada

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

[Signature]
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: Fecha: 07 DICIEMBRE 2020





ESPECIFICACIONES TECNICAS

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Carlos Alberto Arias Martínez
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 571 Fecha: 07 Dic. 2020

I. ÁREA USUARIA

Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento

II. DENOMINACIÓN DEL BIEN:

ADQUISICION DE JUEGOS DIDÁCTICOS PARA INFANTES DE PRE ESCOLAR PARA "ASISTENCIA SOCIAL HUMANITARIA PARA LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL Y/O VULNERABILIDAD DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO "COMPARTIENDO ESPERANZA", EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19"

III. FINALIDAD PÚBLICA:

La presente especificación técnica se encuentra vinculada al Objetivo Estratégico **O.E.I.05:** Promover el Desarrollo Social en las Poblaciones Vulnerables AEI.05.02: Asistencia Social Humanitaria Oportuna a Población Vulnerable

IV. ANTECEDENTES:

Para el grupo objetivo a que se orienta la presente actividad, el Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social donde se plantearon actividades de Desarrollo Social para el fortalecimiento de la familia, para la cual la presente actividad forma parte de la ejecución.

Además, por el ya existente e inevitable incremento de la vulnerabilidad hacia las familias en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, que no permiten el correcto desarrollo integral del mismo, así como las medidas de aislamiento social establecidas por el gobierno central, se procedió a brindar atención a dicha población brindando canastas de primera necesidad y eventos virtuales, en pro de atender de forma prioritaria a familias en situación de riesgo social y/o vulnerabilidad compuesta por niños menores de 12 años de los distritos de Ventanilla y Mi Perú, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

En ese sentido y teniendo población vulnerable con alto potencial de aumentar el grado de vulnerabilidad por el estado de emergencia sanitaria por COVID-19, se ha obtenido con la ejecución de la actividad anteriormente mencionada; la actividad se justifica en la medida que se requiere mejorar los sistemas de apoyo a partir asistencia social humanitaria y el fortalecimiento de las familias.

El Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social pretende formular, promover y ejecutar políticas y programas sociales que favorezcan la equidad, reduzcan las desigualdades y eliminen los mecanismos de exclusión social de los grupos de atención prioritaria en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, con la finalidad de fortalecer a las familias en situación de riesgo y/o vulnerabilidad.

El uso de las tecnologías de la información, será una herramienta fundamental para el logro de la atención en todo el ámbito de la región Callao.

El área de influencia de la actividad se circunscribe principalmente en las zonas de mayor riesgo y vulnerabilidad, considerando los distritos de Ventanilla y Mi Perú.

V. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN DEL BIEN:

Desarrollar acciones para la adquisición de bienes que permitan la realización de la Actividad "ASISTENCIA SOCIAL HUMANITARIA PARA LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL Y/O VULNERABILIDAD DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO





209
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

- Contar con Ficha RUC (activo y habido).
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado y vinculado a su RUC

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO
[Firma]
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 5.7.1. Fecha: 07 DIC. 2020

9.2 Condiciones Particulares:

- No tener impedimento de contratar con el Estado.

9.3 Otras Consideraciones:

- El Gobierno Regional del Callao, no se hace responsable de los eventos y/o accidentes que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, así como algún tipo de enfermedad que pueda contraerse durante el mismo.

X. CONDICIONES GENERALES:

10.1 Obligaciones del Contratista:

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución contractual.

10.2 Obligaciones de la Entidad:

El Gobierno Regional del Callao, está obligado a brindar las facilidades para que el contratista ejecute el contrato.

XI. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **ÚNICO PAGO**, posterior a la emisión de la conformidad del bien.

XII. CONFORMIDAD DE RECEPCION DEL BIEN:

La conformidad de la adquisición del bien se regula por lo dispuesto en el Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, dentro de los siete (07) días calendario posteriores al cumplimiento de lo indicado en el punto VI y VII.

De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes en general no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

XIII. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.





Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

PROCOLOS

De corresponder, el proveedor de servicios y/o bienes debe cumplir con las disposiciones, medidas de prevención y control contra el COVID-19 según lo establece el Decreto Supremo N° 103-2020-EF, orientadas a reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas.

XV. CONFIDENCIALIDAD:

El CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

XVI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

SISTEMA DE CONTRATACION

A Suma Alzada

CERTIFICADO QUE EN PRESENTE LA UNIDAD EJECUTIVA
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
 REGIONAL DEL CALLAO
 CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
 SECRETARIO ALTERNATIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 07 Dic 2020 Fecha:



XVIII.





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

ESPECIFICACIONES TECNICAS

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 291 Fecha: 07 DIC. 2020

I. ÁREA USUARIA

Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento

II. DENOMINACIÓN DEL BIEN:

ADQUISICION DE JUEGOS PARA NIÑOS DE ETAPA INTERMEDIA PARA "ASISTENCIA SOCIAL HUMANITARIA PARA LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL Y/O VULNERABILIDAD DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO "COMPARTIENDO ESPERANZA", EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19"

III. FINALIDAD PÚBLICA:

La presente especificación técnica se encuentra vinculada al Objetivo Estratégico **O.E.I.05:** Promover el Desarrollo Social en las Poblaciones Vulnerables AEI.05.02: Asistencia Social Humanitaria Oportuna a Población Vulnerable

ANTECEDENTES:

Para el grupo objetivo a que se orienta la presente actividad, el Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social donde se plantearon actividades de Desarrollo Social para el fortalecimiento de la familia, para la cual la presente actividad forma parte de la ejecución.

Además, por el ya existente e inevitable incremento de la vulnerabilidad hacia las familias en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, que no permiten el correcto desarrollo integral del mismo, así como las medidas de aislamiento social establecidas por el gobierno central, se procedió a brindar atención a dicha población brindando canastas de primera necesidad y eventos virtuales, en pro de atender de forma prioritaria a familias en situación de riesgo social y/o vulnerabilidad compuesta por niños menores de 12 años de los distritos de Ventanilla y Mi Perú, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

En ese sentido y teniendo población vulnerable con alto potencial de aumentar el grado de vulnerabilidad por el estado de emergencia sanitaria por COVID-19, se ha obtenido con la ejecución de la actividad anteriormente mencionada; la actividad se justifica en la medida que se requiere mejorar los sistemas de apoyo a partir asistencia social humanitaria y el fortalecimiento de las familias.

El Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social pretende formular, promover y ejecutar políticas y programas sociales que favorezcan la equidad, reduzcan las desigualdades y eliminen los mecanismos de exclusión social de los grupos de atención prioritaria en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, con la finalidad de fortalecer a las familias en situación de riesgo y/o vulnerabilidad.

El uso de las tecnologías de la información, será una herramienta fundamental para el logro de la atención en todo el ámbito de la región Callao.

El área de influencia de la actividad se circunscribe principalmente en las zonas de mayor riesgo y vulnerabilidad, considerando los distritos de Ventanilla y Mi Perú.

V. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN DEL BIEN:

Desarrollar acciones para la adquisición de bienes que permitan la realización de la Actividad "ASISTENCIA SOCIAL HUMANITARIA PARA LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL Y/O VULNERABILIDAD DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO "COMPARTIENDO ESPERANZA", EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado y vinculado a su RUC.

9.2 Condiciones Particulares:

- No tener impedimento de contratar con el Estado.

9.3 Otras Consideraciones:

- El Gobierno Regional del Callao, no se hace responsable de los eventos y/o accidentes que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, así como algún tipo de enfermedad que pueda contraerse durante el mismo.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Carlos Alberto Arias Martínez
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 541..... Fecha: 07 DIC. 2020

X. CONDICIONES GENERALES:

10.1 Obligaciones del Contratista:

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución contractual.

10.2 Obligaciones de la Entidad:

El Gobierno Regional del Callao, está obligado a brindar las facilidades para que el contratista ejecute el contrato.

XI. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **ÚNICO PAGO**, posterior a la emisión de la conformidad del bien.

XII. CONFORMIDAD DE RECEPCION DEL BIEN:

La conformidad de la adquisición del bien se regula por lo dispuesto en el Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, dentro de los siete (07) días calendario posteriores al cumplimiento de lo indicado en el punto VI y VII.

De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes en general no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

XIII. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

ESPECIFICACIONES TECNICAS

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Carlos Alberto Arias Martínez
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha: 07 DIC 2020

I. ÁREA USUARIA

Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento

II. DENOMINACIÓN DEL BIEN:

ADQUISICION DE JUEGOS DE MESA PARA "ASISTENCIA SOCIAL HUMANITARIA PARA LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL Y/O VULNERABILIDAD DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO "COMPARTIENDO ESPERANZA", EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19"

III. FINALIDAD PÚBLICA:

La presente especificación técnica se encuentra vinculada al Objetivo Estratégico **O.E.I.05:** Promover el Desarrollo Social en las Poblaciones Vulnerables AEI.05.02: Asistencia Social Humanitaria Oportuna a Población Vulnerable

ANTECEDENTES:

Para el grupo objetivo a que se orienta la presente actividad, el Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social donde se plantearon actividades de Desarrollo Social para el fortalecimiento de la familia, para la cual la presente actividad forma parte de la ejecución.

Además, por el ya existente e inevitable incremento de la vulnerabilidad hacia las familias en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, que no permiten el correcto desarrollo integral del mismo, así como las medidas de aislamiento social establecidas por el gobierno central, se procedió a brindar atención a dicha población brindando canastas de primera necesidad y eventos virtuales, en pro de atender de forma prioritaria a familias en situación de riesgo social y/o vulnerabilidad compuesta por niños menores de 12 años de los distritos de Ventanilla y Mi Perú, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

En ese sentido y teniendo población vulnerable con alto potencial de aumentar el grado de vulnerabilidad por el estado de emergencia sanitaria por COVID-19, se ha obtenido con la ejecución de la actividad anteriormente mencionada; la actividad se justifica en la medida que se requiere mejorar los sistemas de apoyo a partir asistencia social humanitaria y el fortalecimiento de las familias.

El Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social pretende formular, promover y ejecutar políticas y programas sociales que favorezcan la equidad, reduzcan las desigualdades y eliminen los mecanismos de exclusión social de los grupos de atención prioritaria en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, con la finalidad de fortalecer a las familias en situación de riesgo y/o vulnerabilidad.

El uso de las tecnologías de la información, será una herramienta fundamental para el logro de la atención en todo el ámbito de la región Callao.

El área de influencia de la actividad se circunscribe principalmente en las zonas de mayor riesgo y vulnerabilidad, considerando los distritos de Ventanilla y Mi Perú.

V. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN DEL BIEN:

Desarrollar acciones para la adquisición de bienes que permitan la realización de la Actividad "ASISTENCIA SOCIAL HUMANITARIA PARA LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL Y/O VULNERABILIDAD DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO "COMPARTIENDO ESPERANZA", EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

COVID-19", DE LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO, GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, a fin de contribuir a la mejora de la gestión de manera eficiente y oportuna de los requerimientos formulados por el Gobierno Regional del Callao.

VI. DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

Los productos a entregar son:

ITEM	DESCRIPCION	U.M.	CANTIDAD
01	<p>Descripción: Monopolio.</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Tablero 22 cm x 22 cm (+ 5 cm en ambas dimensiones) -Empaque: Caja -Piezas de PVC. -Ajedrez: 16 piezas negras y 16 piezas blancas. -Tablero plegable para almacenar y transportar las piezas. <div style="text-align: center;">  <p>Imagen referencial</p> </div>	Unidad	2,500

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg: 378
 Fecha: 07 DIC 2020

VII. PLAZO DE ENTREGA:

Lo descrito en la presente especificación técnica, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Compra hasta un plazo máximo de **siete (07)** días calendario.



VIII. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los bienes se realizará en coordinación con el área usuaria.

IX. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR:

9.1 Condiciones Generales:

- Persona natural o Jurídica
- Tener Registro Nacional de Proveedores vigente.
- Contar con Ficha RUC (activo y habido).
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado y vinculado a su RUC.

9.2 Condiciones Particulares:

- No tener impedimento de contratar con el Estado.

9.3 Otras Consideraciones:

- El Gobierno Regional del Callao, no se hace responsable de los eventos y/o accidentes que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, así como algún tipo de enfermedad que pueda contraerse durante el mismo.

X. CONDICIONES GENERALES:

10.1 Obligaciones del Contratista:

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución contractual.





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 547 Fecha: 07 DIC 2020

10.2 Obligaciones de la Entidad:

El Gobierno Regional del Callao, está obligado a brindar las facilidades para que el contratista ejecute el contrato.

XI. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **ÚNICO PAGO**, posterior a la emisión de la conformidad del bien.

XII. CONFORMIDAD DE RECEPCION DEL BIEN:

La conformidad de la adquisición del bien se regula por lo dispuesto en el Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, dentro de los siete (07) días calendario posteriores al cumplimiento de lo indicado en el punto VI y VII.

De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes en general no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIV. PROTOCOLOS

De corresponder, el proveedor de servicios y/o bienes debe cumplir con las disposiciones, medidas de prevención y control contra el COVID-19 según lo establece el Decreto Supremo N° 103-2020-EF, orientadas a reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas.

XV. CONFIDENCIALIDAD:





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

El CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

XVI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

XVII. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

XVIII. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIX. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XX. SISTEMA DE CONTRATACION

A Suma Alzada



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

.....
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 541 Fecha 07 DIC. 2020





ESPECIFICACIONES TECNICAS

I. ÁREA USUARIA

Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento

II. DENOMINACIÓN DEL BIEN:

ADQUISICION DE BOLSAS Y PRECINTOS DE SEGURIDAD PARA "ASISTENCIA SOCIAL HUMANITARIA PARA LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL Y/O VULNERABILIDAD DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO "COMPARTIENDO ESPERANZA", EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19"

III. FINALIDAD PÚBLICA:

La presente especificación técnica se encuentra vinculada al Objetivo Estratégico **O.E.I.05:** Promover el Desarrollo Social en las Poblaciones Vulnerables AEI.05.02: Asistencia Social Humanitaria Oportuna a Población Vulnerable

ANTECEDENTES:

Para el grupo objetivo a que se orienta la presente actividad, el Gobierno Regional del Callao, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social donde se plantearon actividades de Desarrollo Social para el fortalecimiento de la familia, para la cual la presente actividad forma parte de la ejecución.

Además, por el ya existente e inevitable incremento de la vulnerabilidad hacia las familias en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, que no permiten el correcto desarrollo integral del mismo, así como las medidas de aislamiento social establecidas por el gobierno central, se procedió a brindar atención a dicha población brindando canastas de primera necesidad y eventos virtuales, en pro de atender de forma prioritaria a familias en situación de riesgo social y/o vulnerabilidad compuesta por niños menores de 12 años de los distritos de Ventanilla y Mi Perú, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

En ese sentido y teniendo población vulnerable con alto potencial de aumentar el grado de vulnerabilidad por el estado de emergencia sanitaria por COVID-19, se ha obtenido con la ejecución de la actividad anteriormente mencionada; la actividad se justifica en la medida que se requiere mejorar los sistemas de apoyo a partir asistencia social humanitaria y el fortalecimiento de las familias.

El Gobierno Regional del Callao, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social pretende formular, promover y ejecutar políticas y programas sociales que favorezcan la equidad, reduzcan las desigualdades y eliminan los mecanismos de exclusión social de los grupos de atención prioritaria en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, con la finalidad de fortalecer a las familias en situación de riesgo y/o vulnerabilidad.

El uso de las tecnologías de la información, será una herramienta fundamental para el logro de la atención en todo el ámbito de la región Callao.

El área de influencia de la actividad se circunscribe principalmente en las zonas de mayor riesgo y vulnerabilidad, considerando los distritos de Ventanilla y Mi Perú.

V. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN DEL BIEN:

Desarrollar acciones para la adquisición de bienes que permitan la realización de la Actividad **"ASISTENCIA SOCIAL HUMANITARIA PARA LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL Y/O VULNERABILIDAD DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO "COMPARTIENDO ESPERANZA", DE LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO, GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL,** a fin de contribuir a la mejora de la gestión de manera eficiente y oportuna de los requerimientos formulados por el Gobierno Regional del Callao.








VI. DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	Bolsas	Millar	13
02	Precintos de Seguridad x 100 unidades	Paquete	130
03	Bolsas para la gestión de residuos	Paquete	40

6.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCION	U.M.	CANTIDAD
01	<p>Descripción: Bolsas</p> <p>Bolsa de polietileno de baja densidad, alta resistencia 150 micras para productos pesados y/o con aristas cortantes. Con fuelles laterales y bases. Medidas aproximadas: 74 x 50 cm</p>  <p>Imagen referencial.</p>	Millar	13
02	<p>Descripción: Precintos de Seguridad</p> <p>Precinto de seguridad Material: Nylon Medida: 35 cm. Color: Blanco Presentación: Bolsa de 100 unidades</p>  <p>Imagen referencial.</p>	Bolsa	130
03	<p>Descripción: Bolsa para gestión de residuos</p> <p>Bolsa de polipropileno Capacidad: 50 litros. Color: Rojo Presentación: Paquete de 100 unidades</p> 	Paquete	40

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
 FEDATARIO ALTERNATIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg: 07-DIC-2020





	Imagen referencial.		
--	---------------------	--	--

VII. PLAZO DE ENTREGA:

Lo descrito en la presente especificación técnica, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Compra hasta un plazo máximo de **siete (07)** días calendario.

VIII. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los bienes se realizará en coordinación con el área usuaria.

IX. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR:**9.1 Condiciones Generales:**

- Persona natural o Jurídica
- Tener Registro Nacional de Proveedores vigente.
- Contar con Ficha RUC (activo y habido).
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado y vinculado a su RUC.

9.2 Condiciones Particulares:

- No tener impedimento de contratar con el Estado.

9.3 Otras Consideraciones:

- El Gobierno Regional del Callao, no se hace responsable de los eventos y/o accidentes que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, así como algún tipo de enfermedad que pueda contraerse durante el mismo.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

.....
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg:..... Fecha:.....

07 DIC-2020

CONDICIONES GENERALES:**10.1 Obligaciones del Contratista:**

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución contractual.

10.2 Obligaciones de la Entidad:

El Gobierno Regional del Callao, está obligado a brindar las facilidades para que el contratista ejecute el contrato.

FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **ÚNICO PAGO**, posterior a la emisión de la conformidad del bien.

XII. CONFORMIDAD DE RECEPCION DEL BIEN:

La conformidad de la adquisición del bien se regula por lo dispuesto en el Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, dentro de los siete (07) días calendario posteriores al cumplimiento de lo indicado en el punto VI y VII.

De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes en general no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.



XIII. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIV. PROTOCOLOS

De corresponder, el proveedor de servicios y/o bienes debe cumplir con las disposiciones, medidas de prevención y control contra el COVID-19 según lo establece el Decreto Supremo N° 103-2020-EF, orientadas a reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas.

XV. CONFIDENCIALIDAD:

El CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

XVI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

XVII. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

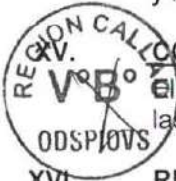
XVIII. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIX. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
 REGIONAL DEL CALLAO
 CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 371 Fecha: 07 DIC 2020





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XX. SISTEMA DE CONTRATACION

A Suma Alzada

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

[Signature]
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg:.....5.4.1..... Fecha: 07 DIC 2020





ESPECIFICACIONES TECNICAS

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAOCARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 591 Fecha: 07 DIC. 2020I. ÁREA USUARIA

Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento

II. DENOMINACIÓN DEL BIEN:ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA CANASTA DE PRIMERA NECESIDAD PARA
"ASISTENCIA SOCIAL HUMANITARIA PARA LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO
SOCIAL Y/O VULNERABILIDAD DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
"COMPARTIENDO ESPERANZA", EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR
COVID-19"III. FINALIDAD PÚBLICA:La presente especificación técnica se encuentra vinculada al Objetivo Estratégico O.E.I.05:
Promover el Desarrollo Social en las Poblaciones Vulnerables AEI.05.02: Asistencia Social
Humanitaria Oportuna a Población VulnerableANTECEDENTES:Para el grupo objetivo a que se orienta la presente actividad, el Gobierno Regional del Callao, a
través de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y
Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social donde se plantearon actividades de
Desarrollo Social para el fortalecimiento de la familia, para la cual la presente actividad forma parte
de la ejecución.Además, por el ya existente e inevitable incremento de la vulnerabilidad hacia las familias en el
marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, que no permiten el correcto desarrollo integral del
mismo, así como las medidas de aislamiento social establecidas por el gobierno central, se procedió
a brindar atención a dicha población brindando canastas de primera necesidad y eventos virtuales,
en pro de atender de forma prioritaria a familias en situación de riesgo social y/o vulnerabilidad
compuesta por niños menores de 12 años de los distritos de Ventanilla y Mi Perú, en el marco de la
emergencia sanitaria por COVID-19.En ese sentido y teniendo población vulnerable con alto potencial de aumentar el grado de
vulnerabilidad por el estado de emergencia sanitaria por COVID-19, se ha obtenido con la ejecución
de la actividad anteriormente mencionada; la actividad se justifica en la medida que se requiere
mejorar los sistemas de apoyo a partir asistencia social humanitaria y el fortalecimiento de las
familias.El Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad
de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social pretende
formular, promover y ejecutar políticas y programas sociales que favorezcan la equidad, reduzcan
las desigualdades y eliminen los mecanismos de exclusión social de los grupos de atención
prioritaria en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, con la finalidad de fortalecer a las
familias en situación de riesgo y/o vulnerabilidad.El uso de las tecnologías de la información, será una herramienta fundamental para el logro de la
atención en todo el ámbito de la región Callao.El área de influencia de la actividad se circunscribe principalmente en las zonas de mayor riesgo y
vulnerabilidad, considerando los distritos de Ventanilla y Mi Perú.V. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN DEL BIEN:Desarrollar acciones para la adquisición de bienes que permitan la realización de la Actividad
"ASISTENCIA SOCIAL HUMANITARIA PARA LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO
SOCIAL Y/O VULNERABILIDAD DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
"COMPARTIENDO ESPERANZA", EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR



COVID-19", DE LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO, GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, a fin de contribuir a la mejora de la gestión de manera eficiente y oportuna de los requerimientos formulados por el Gobierno Regional del Callao.

VI. DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	Arroz superior	Kilogramo	10,000
02	Azúcar	Kilogramo	10,000
03	Leche Evaporada	Unidad	20,000
04	Quinua	Unidad	10,000
05	Paneton	Unidad	10,000

Los productos a entregar son:

ITEM	DESCRIPCION	U.M.	CANTIDAD								
01	<p>Descripción: Arroz pilado superior</p> <p>El arroz pilado superior, deberá ser inocuo y apropiado para el consumo humano, exento de sabores y olores extraños; de insectos vivos, muertos o en cualquiera de sus estados fisiológicos; exentos de suciedad que represente un peligro para la salud humana. Asimismo, se encontrará exento de granos mohosos, germinados, sucios, de ñelén y polvillo, según indican los numerales 5.1, 5.2.4 y 5.2.6 de la NTP 205.011:2014. (Ficha técnica aprobada).</p> <p>De acuerdo a la longitud del grano, el arroz pilado superior puede ser clasificado en las siguientes clases, según el numeral 4.2.2 de la NTP 205.011:2014:</p> <table border="1" data-bbox="300 1160 973 1288"> <thead> <tr> <th>Clase</th> <th>Longitud del grano entero</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Largo</td> <td>Más de 7 mm.</td> </tr> <tr> <td>Mediano</td> <td>De 6 mm a 7 mm</td> </tr> <tr> <td>Corto</td> <td>Menos de 6 mm.</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Características:</u> -Color: Blanco -Aspecto: Exento de polvillo y materias extrañas. -Envase primario: Bolsa polietileno o polipropileno. -Contenido: 1 Kg. -Envase debidamente rotulado -Arroz pilado corriente, inocuo y apropiado para el consumo humano, exento de sabores y olores extraños, de insectos vivos, muertos o en cualquiera de sus estados fisiológicos; exentos de suciedad que represente un peligro para la salud humana.</p>	Clase	Longitud del grano entero	Largo	Más de 7 mm.	Mediano	De 6 mm a 7 mm	Corto	Menos de 6 mm.	Kilogramos	10,000
Clase	Longitud del grano entero										
Largo	Más de 7 mm.										
Mediano	De 6 mm a 7 mm										
Corto	Menos de 6 mm.										
02	<p>Descripción: Azúcar rubia domestica</p> <p>La azúcar rubia doméstica, debe tener color amarillo pardo, sabor y olor característico, no deberá presentar insectos, arena, tierra u otras impurezas que indiquen una manipulación defectuosa del producto. (Ficha técnica aprobada).</p> <p><u>Características:</u> -Color: amarillo pardo. -Sabor y Olor: Característico. -Envase primario: Bolsa polietileno o polipropileno.</p>	Kilogramos	10,000								

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. No. 07-086-2020





209
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FISCALIA ALTERNATIVA
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 591 Fecha: 07 DIC 2020

	<p>-Contenido: 1 kg.</p> <p>-Azúcar rubia doméstica.</p> <p>-Producto sólido cristalizado obtenido directo del jugo de la caña de azúcar, mediante procedimientos apropiados, está constituida esencialmente por cristales de sacarosa cubiertos por una película de miel madre.</p> <p>-No deberá presentar insectos, arena, tierra u otras impurezas que indiquen manipulación defectuosa del producto, según lo indica la NTP 2074.007.2015.</p> <p>-Inocuidad: Cumplir con los requisitos establecidos por la DIGESA, autoridad nacional competente.</p> <p>-Envase debidamente rotulado</p>		
03	<p>Descripción: Leche Evaporada entera, presentación en tarro de 400 g.</p> <p><u>Características:</u></p> <p>-Color: Blanco crema</p> <p>-Aspecto: Líquido Uniforme</p> <p>-Envase: Hojalata</p> <p>-Contenido: 400 g.</p> <p>-Sin preservantes.</p>	Lata de 400 g.	20,000
04	<p>Descripción: Quinua perlada</p> <p>Quinua procesada (beneficiada) son los granos de quinua que han sido sometidos a operaciones o procesos de limpieza escarificado, lavado, secado, despedrado, selección y eliminación de granos contrastantes (Granos de color), resultando un producto apto para la comercialización y el consumo humano.</p> <p><u>Características:</u></p> <p>-Apariencia: Grano seco y pequeño.</p> <p>-Calibre: 2.2 mm.</p> <p>-Color: Blanco o perlado</p> <p>-Envase: Bolsa</p> <p>-Contenido: 500 g.</p>	Bolsa x 500 kg.	10,000
	<p>Descripción: Panetón</p> <p><u>Características:</u></p> <p>-Aspecto: De consistencia blanda, relleno de pasas y frutas distribuidas uniformemente y sin elementos extraños.</p> <p>-Color: Superficie marrón y en su interior miga amarilla.</p> <p>-Textura: Suave, afibrado al corte. Esponjoso a la presión externa. La miga debe ser suave, húmeda al tacto. La corteza debe ser semi-suave, seca al tacto, de 3 a 5mm de espesor.</p> <p>-Aspecto de Fruta: Suave, afibrado al corte. Esponjoso a la presión externa. La miga debe ser suave, húmeda al tacto. La corteza debe ser semisuave, seca al tacto, de 3 a 5mm de espesor.</p> <p>-Aspecto de pasa: Brillante, color definido, forma ovalada, aspecto rugoso, no azucarado, sabor dulce, 15mm de largo promedio.</p> <p>-Empaque: Bolsa polipropileno</p> <p>-Envoltura: Debidamente rotulada</p> <p>-Contenido: desde 800 g.</p> <p>-Insumos mínimos: Azúcar, fruta confitada, yema de huevo, margarina, harina de trigo.</p> <p>-El producto ofertado no debe contener bromato de potasio.</p> <p>-El producto no deberá usar preservantes y/o colorantes dañinos para la salud.</p>	Bolsa x 800 g.	10,000





VII. PLAZO DE ENTREGA:

Lo descrito en la presente especificación técnica, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Compra hasta un plazo máximo de **siete (07)** días calendario.

VIII. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los bienes se realizará en coordinación con el área usuaria.

IX. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR:

9.1 Condiciones Generales:

- Persona natural o Jurídica
- Tener Registro Nacional de Proveedores vigente.
- Contar con Ficha RUC (activo y habido).
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado y vinculado a su RUC.

9.2 Condiciones Particulares:

- No tener impedimento de contratar con el Estado.

9.3 Otras Consideraciones:

- El Gobierno Regional del Callao, no se hace responsable de los eventos y/o accidentes que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, así como algún tipo de enfermedad que pueda contraerse durante el mismo.

X. CONDICIONES GENERALES:

10.1 Obligaciones del Contratista:

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución contractual.

10.2 Obligaciones de la Entidad:

El Gobierno Regional del Callao, está obligado a brindar las facilidades para que el contratista ejecute el contrato.

FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **ÚNICO PAGO**, posterior a la emisión de la conformidad del bien.

XII. CONFORMIDAD DE RECEPCION DEL BIEN:

La conformidad de la adquisición del bien se regula por lo dispuesto en el Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, dentro de los siete (07) días calendario posteriores al cumplimiento de lo indicado en el punto VI y VII.

De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes en general no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
 REGIONAL DEL CALLAO
 CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 57-DIG-2020
 Fecha: 07/08/2020





XIII. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIV. PROTOCOLOS

De corresponder, el proveedor de servicios y/o bienes debe cumplir con las disposiciones, medidas de prevención y control contra el COVID-19 según lo establece el Decreto Supremo N° 103-2020-EF, orientadas a reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas.

XV. CONFIDENCIALIDAD:

El CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

XVII. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

XVIII. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIX. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.





203
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XX. SISTEMA DE CONTRATACION

A Suma Alzada

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
 REGIONAL DEL CALLAO

.....
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 541 Fecha: 07 DIC. 2020

07 DIC. 2020



[Faint handwritten signature]



209

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

ESPECIFICACIONES TECNICASCERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAOCARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 641 Fecha: 07 DIC 2020**I. ÁREA USUARIA**

Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento

II. DENOMINACIÓN DEL BIEN:**ADQUISICION DE MEGAFONOS PARA "ASISTENCIA SOCIAL HUMANITARIA PARA LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL Y/O VULNERABILIDAD DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO "COMPARTIENDO ESPERANZA", EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19"****III. FINALIDAD PÚBLICA:**La presente especificación técnica se encuentra vinculada al Objetivo Estratégico **O.E.I.05:** Promover el Desarrollo Social en las Poblaciones Vulnerables AEI.05.02: Asistencia Social Humanitaria Oportuna a Población Vulnerable**ANTECEDENTES:**

Para el grupo objetivo a que se orienta la presente actividad, el Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social donde se plantearon actividades de Desarrollo Social para el fortalecimiento de la familia, para la cual la presente actividad forma parte de la ejecución.

Además, por el ya existente e inevitable incremento de la vulnerabilidad hacia las familias en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, que no permiten el correcto desarrollo integral del mismo, así como las medidas de aislamiento social establecidas por el gobierno central, se procedió a brindar atención a dicha población brindando canastas de primera necesidad y eventos virtuales, en pro de atender de forma prioritaria a familias en situación de riesgo social y/o vulnerabilidad, compuesta por niños menores de 12 años de los distritos de Ventanilla y Mi Perú, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

En ese sentido y teniendo población vulnerable con alto potencial de aumentar el grado de vulnerabilidad por el estado de emergencia sanitaria por COVID-19, se ha obtenido con la ejecución de la actividad anteriormente mencionada; la actividad se justifica en la medida que se requiere mejorar los sistemas de apoyo a partir asistencia social humanitaria y el fortalecimiento de las familias.

El Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social pretende formular, promover y ejecutar políticas y programas sociales que favorezcan la equidad, reduzcan las desigualdades y eliminen los mecanismos de exclusión social de los grupos de atención prioritaria en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, con la finalidad de fortalecer a las familias en situación de riesgo y/o vulnerabilidad.

El uso de las tecnologías de la información, será una herramienta fundamental para el logro de la atención en todo el ámbito de la región Callao.

El área de influencia de la actividad se circunscribe principalmente en las zonas de mayor riesgo y vulnerabilidad, considerando los distritos de Ventanilla y Mi Perú.

V. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN DEL BIEN:**Desarrollar acciones para la adquisición de bienes que permitan la realización de la Actividad "ASISTENCIA SOCIAL HUMANITARIA PARA LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL Y/O VULNERABILIDAD DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO "COMPARTIENDO ESPERANZA", EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR**




"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

COVID-19", DE LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO, GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, a fin de contribuir a la mejora de la gestión de manera eficiente y oportuna de los requerimientos formulados por el Gobierno Regional del Callao.

VI. DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

Los productos a entregar son:

ITEM	DESCRIPCION	U.M.	CANTIDAD
01	<p>Descripción: Megáfono</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Función Sirena, USB y grabadora. -Diseño con micrófono externo. -Auto parlante con 30 watts de potencia. -Duración aproximada de batería 6 horas. -Correa para cargar. -Alimentación por pilas y conexión eléctrica. -Batería recargable. -Peso: 244 g ± 100 g.  <p>Imagen referencial.</p>	Unidades	4

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
 FEDATARIO ALTERNATIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 5211... Fecha: 07/06/2020

VII. PLAZO DE ENTREGA:

Lo descrito en la presente especificación técnica, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Compra hasta un plazo máximo de **siete (07)** días calendario.

LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los bienes se realizará en coordinación con el área usuaria.

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR:**9.1 Condiciones Generales:**

- Persona natural o Jurídica
- Tener Registro Nacional de Proveedores vigente.
- Contar con Ficha RUC (activo y habido).
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado y vinculado a su RUC.

9.2 Condiciones Particulares:

- No tener impedimento de contratar con el Estado.

9.3 Otras Consideraciones:

- El Gobierno Regional del Callao, no se hace responsable de los eventos y/o accidentes que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, así como algún tipo de enfermedad que pueda contraerse durante el mismo.

X. CONDICIONES GENERALES:



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 291 Fecha: 07 Dic. 2020

10.1 Obligaciones del Contratista:

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución contractual.

10.2 Obligaciones de la Entidad:

El Gobierno Regional del Callao, está obligado a brindar las facilidades para que el contratista ejecute el contrato.

XI. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **ÚNICO PAGO**, posterior a la emisión de la conformidad del bien.

XII. CONFORMIDAD DE RECEPCION DEL BIEN:

La conformidad de la adquisición del bien se regula por lo dispuesto en el Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, dentro de los siete (07) días calendario posteriores al cumplimiento de lo indicado en el punto VI y VII.

De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes en general no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIV. PROTOCOLOS

De corresponder, el proveedor de servicios y/o bienes debe cumplir con las disposiciones, medidas de prevención y control contra el COVID-19 según lo establece el Decreto Supremo N° 103-2020-EF, orientadas a reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas.





XV. **CONFIDENCIALIDAD:**

El CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

XVI. **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:**

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

XVII. **DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

XVIII. **RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIX. **ANTICORRUPCIÓN:**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

SISTEMA DE CONTRATACION

A Suma Alzada

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. Fecha: 07 DIC 2020





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO.

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: Fecha:

07 DIC. 2020

I. **ÁREA USUARIA**

Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento

II. **DENOMINACIÓN DEL BIEN:**

ADQUISICION DE GUANTES DE NITRILO DESECHABLES PARA "ASISTENCIA SOCIAL HUMANITARIA PARA LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL Y/O VULNERABILIDAD DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO "COMPARTIENDO ESPERANZA", EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19"

III. **FINALIDAD PÚBLICA:**

La presente especificación técnica se encuentra vinculada al Objetivo Estratégico O.E.I.05: Promover el Desarrollo Social en las Poblaciones Vulnerables AEI.05.02: Asistencia Social Humanitaria Oportuna a Población Vulnerable

IV. **ANTECEDENTES:**

Para el grupo objetivo a que se orienta la presente actividad, el Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social donde se plantearon actividades de Desarrollo Social para el fortalecimiento de la familia, para la cual la presente actividad forma parte de la ejecución.

Además, por el ya existente e inevitable incremento de la vulnerabilidad hacia las familias en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, que no permiten el correcto desarrollo integral del mismo, así como las medidas de aislamiento social establecidas por el gobierno central, se procedió a brindar atención a dicha población brindando canastas de primera necesidad y eventos virtuales, en pro de atender de forma prioritaria a familias en situación de riesgo social y/o vulnerabilidad compuesta por niños menores de 12 años de los distritos de Ventanilla y Mi Perú, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

En ese sentido y teniendo población vulnerable con alto potencial de aumentar el grado de vulnerabilidad por el estado de emergencia sanitaria por COVID-19, se ha obtenido con la ejecución de la actividad anteriormente mencionada; la actividad se justifica en la medida que se requiere mejorar los sistemas de apoyo a partir asistencia social humanitaria y el fortalecimiento de las familias.

El Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social pretende formular, promover y ejecutar políticas y programas sociales que favorezcan la equidad, reduzcan las desigualdades y eliminen los mecanismos de exclusión social de los grupos de atención prioritaria en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, con la finalidad de fortalecer a las familias en situación de riesgo y/o vulnerabilidad.

El uso de las tecnologías de la información, será una herramienta fundamental para el logro de la atención en todo el ámbito de la región Callao.

El área de influencia de la actividad se circunscribe principalmente en las zonas de mayor riesgo y vulnerabilidad, considerando los distritos de Ventanilla y Mi Perú.





V. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN DEL BIEN:

Desarrollar acciones para la adquisición de bienes que permitan la realización de la Actividad "ASISTENCIA SOCIAL HUMANITARIA PARA LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL Y/O VULNERABILIDAD DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO "COMPARTIENDO ESPERANZA", EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19", DE LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO, GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, a fin de contribuir a la mejora de la gestión de manera eficiente y oportuna de los requerimientos formulados por el Gobierno Regional del Callao.

VI. DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

Los productos a entregar son:

ITEM	DESCRIPCION	U.M.	CANTIDAD
01	Descripción: Guantes de Nitrilo Desechables Características: -Guantes de Nitrilo Desechables -Fabricado en nitrilo desechable. -Adaptable a la mano y que no oprima. -Ambidiestro -Grosor: 0.06 -Tallas S, M y L -Presentación en cajas de 50 unidades	Unidades	22

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
 REGIONAL DEL CALLAO
 CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
 FEDATARIO ALTERNATIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 07 DIC 2020

PLAZO DE ENTREGA:

Lo descrito en la presente especificación técnica, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Compra hasta un plazo máximo de **siete (07)** días calendario.

LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los bienes se realizará en coordinación con el área usuaria.

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR:

9.1 Condiciones Generales:

- Persona natural o Jurídica
- Tener Registro Nacional de Proveedores vigente.
- Contar con Ficha RUC (activo y habido).
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado y vinculado a su RUC.

9.2 Condiciones Particulares:

- No tener impedimento de contratar con el Estado.

9.3 Otras Consideraciones:

- El Gobierno Regional del Callao, no se hace responsable de los eventos y/o accidentes que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, así como algún tipo de enfermedad que pueda contraerse durante el mismo.





X. **CONDICIONES GENERALES:**

10.1 Obligaciones del Contratista:

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución contractual.

10.2 Obligaciones de la Entidad:

El Gobierno Regional del Callao, está obligado a brindar las facilidades para que el contratista ejecute el contrato.

XI. **FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **ÚNICO PAGO**, posterior a la emisión de la conformidad del bien.

XII. **CONFORMIDAD DE RECEPCION DEL BIEN:**

La conformidad de la adquisición del bien se regula por lo dispuesto en el Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, dentro de los siete (07) días calendario posteriores al cumplimiento de lo indicado en el punto VI y VII.

De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes en general no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 2811 Fecha: 07 DIC. 2020

I. ÁREA USUARIA

Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento

II. DENOMINACIÓN DEL BIEN

ADQUISICIÓN DE MASCARILLA FACIAL PARA LA ACTIVIDAD "ASISTENCIA SOCIAL HUMANITARIA PARA LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL Y/O VULNERABILIDAD DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO "COMPARTIENDO ESPERANZA", EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19", DE LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL.

III. FINALIDAD PÚBLICA

La presente especificación técnica se encuentra vinculada al Objetivo Estratégico O.E.I.05: Promover el Desarrollo Social en las Poblaciones Vulnerables AEI.05.02: Asistencia Social Humanitaria Oportuna a Población Vulnerable

IV. ANTECEDENTES

Para el grupo objetivo a que se orienta la presente actividad, el Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social donde se plantearon actividades de Desarrollo Social para el fortalecimiento de la familia, para la cual la presente actividad forma parte de la ejecución.

Además, por el ya existente e inevitable incremento de la vulnerabilidad hacia las familias en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, que no permiten el correcto desarrollo integral del mismo, así como las medidas de aislamiento social establecidas por el gobierno central, se procedió a brindar atención a dicha población brindando canastas de primera necesidad y eventos virtuales, en pro de atender de forma prioritaria a familias en situación de riesgo social y/o vulnerabilidad compuesta por niños menores de 12 años de los distritos de Ventanilla y Mi Perú, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

En ese sentido y teniendo población vulnerable con alto potencial de aumentar el grado de vulnerabilidad por el estado de emergencia sanitaria por COVID-19, se ha obtenido con la ejecución de la actividad anteriormente mencionada; la actividad se justifica en la medida que se requiere mejorar los sistemas de apoyo a partir asistencia social humanitaria y el fortalecimiento de las familias.

El Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social pretende formular, promover y ejecutar políticas y programas sociales que favorezcan la equidad, reduzcan las desigualdades y eliminen los mecanismos de exclusión social de los grupos de atención prioritaria en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, con la finalidad de fortalecer a las familias en situación de riesgo y/o vulnerabilidad.

El uso de las tecnologías de la información, será una herramienta fundamental para el logro de la atención en todo el ámbito de la región Callao.

El área de influencia de la actividad se circunscribe principalmente en las zonas de mayor riesgo y vulnerabilidad, considerando los distritos de Ventanilla y Mi Perú.



V. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

Desarrollar acciones para la adquisición de bienes que permitan la realización de la Actividad "ASISTENCIA SOCIAL HUMANITARIA PARA LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL Y/O VULNERABILIDAD DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO "COMPARTIENDO ESPERANZA", EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19", DE LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO, GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL,

VI. **DESCRIPCIÓN DEL BIEN**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	<p>- Implemento de Bioseguridad</p> <p>- Tipo: KN95 - Numero de capas: Mínimo 03</p> <p>- Materiales: Tela no tejida de polipropileno y poliéster + tela fundida soplada</p> <p>- Respiración: Espacio de respiración fácil</p> <p>- Tipo de filtración: Aislamiento multicapa</p> <p>- Eficiencia de filtración: > o = 95%</p> <p>- Estándares a cumplir: CE y FDA</p> <p>- Condiciones Biológicas: Aséptico e Hipoalergénico</p> <p>- Clip nasal ajustable a la voluntad del usuario sin borde cortante</p> <p>- Con cintas elásticas resistentes e hipoalergénicas, que conserve la elasticidad durante todo el periodo de uso.</p> <p>- Debe ser impermeable.</p> <p>-Cajas de 10 unidades</p>	Cajas	57



VII. **PLAZO DE ENTREGA**

Lo descrito en la presente especificación técnica, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Compra hasta un plazo máximo de siete (07) días calendario.

VIII. **LUGAR DE ENTREGA**

La entrega de los bienes se realizará en coordinación con el área usuaria.

IX. **REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR**

9.1 **Condiciones Generales:**

- Persona natural o Jurídica
- Tener Registro Nacional de Proveedores vigente.
- Contar con Ficha RUC (activo y habido).
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado y vinculado a su RUC.

9.2 **Condiciones Particulares:**

- No tener impedimento de contratar con el Estado.

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 241... Fecha: 07 DIC 2020

9.3 Otras Consideraciones:

- El Gobierno Regional del Callao, no se hace responsable de los eventos y/o accidentes que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, así como algún tipo de enfermedad que pueda contraerse durante el mismo.

X. CONDICIONES GENERALES:

10.1 Obligaciones del Contratista:

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución contractual.

10.2 Obligaciones de la Entidad:

El Gobierno Regional del Callao, está obligado a brindar las facilidades para que el contratista ejecute el contrato.

XI. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **ÚNICO PAGO**, posterior a la emisión de la conformidad del bien.

XII. CONFORMIDAD DE RECEPCION DEL BIEN:

La conformidad de la adquisición del bien se regula por lo dispuesto en el Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, dentro de los siete (07) días calendario posteriores al cumplimiento de lo indicado en el punto VI y VII.

De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes en general no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



XIV. PROTOS

De corresponder, el proveedor de servicios y/o bienes debe cumplir con las disposiciones, medidas de prevención y control contra el COVID-19 según lo establece el Decreto Supremo N° 103-2020-EF, orientadas a reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas.

CONFIDENCIALIDAD:

El CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

XVII. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

XVIII. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XX. SISTEMA DE CONTRATACION

A Suma Alzada

CEMHIBO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
 REGIONAL DEL CALLAO
 CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Fecha: 07 Dic 2020





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 241 Fecha: 07 DIC. 2020

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

I. **ÁREA USUARIA**

Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento

II. **DENOMINACIÓN DEL BIEN:**

ADQUISICION DE ALCOHOL PARA "ASISTENCIA SOCIAL HUMANITARIA PARA LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL Y/O VULNERABILIDAD DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO "COMPARTIENDO ESPERANZA", EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19"

III. **FINALIDAD PÚBLICA:**

La presente especificación técnica se encuentra vinculada al Objetivo Estratégico O.E.I.05: Promover el Desarrollo Social en las Poblaciones Vulnerables AEI.05.02: Asistencia Social Humanitaria Oportuna a Población Vulnerable

IV. **ANTECEDENTES:**

Para el grupo objetivo a que se orienta la presente actividad, el Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social donde se plantearon actividades de Desarrollo Social para el fortalecimiento de la familia, para la cual la presente actividad forma parte de la ejecución.

Además, por el ya existente e inevitable incremento de la vulnerabilidad hacia las familias en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, que no permiten el correcto desarrollo integral del mismo, así como las medidas de aislamiento social establecidas por el gobierno central, se procedió a brindar atención a dicha población brindando canastas de primera necesidad y eventos virtuales, en pro de atender de forma prioritaria a familias en situación de riesgo social y/o vulnerabilidad compuesta por niños menores de 12 años de los distritos de Ventanilla y Mi Perú, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

En ese sentido y teniendo población vulnerable con alto potencial de aumentar el grado de vulnerabilidad por el estado de emergencia sanitaria por COVID-19, se ha obtenido con la ejecución de la actividad anteriormente mencionada; la actividad se justifica en la medida que se requiere mejorar los sistemas de apoyo a partir asistencia social humanitaria y el fortalecimiento de las familias.

El Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social pretende formular, promover y ejecutar políticas y programas sociales que favorezcan la equidad, reduzcan las desigualdades y eliminen los mecanismos de exclusión social de los grupos de atención prioritaria en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, con la finalidad de fortalecer a las familias en situación de riesgo y/o vulnerabilidad.

El uso de las tecnologías de la información, será una herramienta fundamental para el logro de la atención en todo el ámbito de la región Callao.

El área de influencia de la actividad se circunscribe principalmente en las zonas de mayor riesgo y vulnerabilidad, considerando los distritos de Ventanilla y Mi Perú.





CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
 FEDATARIO ALTERNATIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 5
 Fecha: 07-DIC-2020

OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN DEL BIEN:

Desarrollar acciones para la adquisición de bienes que permitan la realización de la Actividad "ASISTENCIA SOCIAL HUMANITARIA PARA LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL Y/O VULNERABILIDAD DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO "COMPARTIENDO ESPERANZA", EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19", DE LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO, GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, a fin de contribuir a la mejora de la gestión de manera eficiente y oportuna de los requerimientos formulados por el Gobierno Regional del Callao.

VI. DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

Los productos a entregar son:

ITEM	DESCRIPCION	U.M.	CANTIDAD
01	Descripción: Alcohol Características: - Alcohol 70° - Forma física: Líquida - Color: Incoloro - Densidad: 0.805 – 0.807 g/cm3 - Contenido: 1000 ml +/- 50 ml.  Imagen referencial	Unidades	30

PLAZO DE ENTREGA:

Lo descrito en la presente especificación técnica, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Compra hasta un plazo máximo de **siete (07)** días calendario.

VIII. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los bienes se realizará en coordinación con el área usuaria.

IX. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR:

9.1 Condiciones Generales:

- Persona natural o Jurídica
- Tener Registro Nacional de Proveedores vigente.
- Contar con Ficha RUC (activo y habido).
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado y vinculado a su RUC.

9.2 Condiciones Particulares:

- No tener impedimento de contratar con el Estado.





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: Fecha: 07 DIC. 2020

9.3 Otras Consideraciones:

- El Gobierno Regional del Callao, no se hace responsable de los eventos y/o accidentes que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, así como algún tipo de enfermedad que pueda contraerse durante el mismo.

X. CONDICIONES GENERALES:

10.1 Obligaciones del Contratista:

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución contractual.

10.2 Obligaciones de la Entidad:

El Gobierno Regional del Callao, está obligado a brindar las facilidades para que el contratista ejecute el contrato.

XI. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **ÚNICO PAGO**, posterior a la emisión de la conformidad del bien.

XII. CONFORMIDAD DE RECEPCION DEL BIEN:

La conformidad de la adquisición del bien se regula por lo dispuesto en el Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, dentro de los siete (07) días calendario posteriores al cumplimiento de lo indicado en el punto VI y VII.

De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes en general no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

XIII. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.





Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

PROTOSCOLOS

De corresponder, el proveedor de servicios y/o bienes debe cumplir con las disposiciones, medidas de prevención y control contra el COVID-19 según lo establece el Decreto Supremo N° 103-2020-EF, orientadas a reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas.

CONFIDENCIALIDAD:

El CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

XVI.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIX.

ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XX.

SISTEMA DE CONTRATACION

A Suma Alzada

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
 REGIONAL DEL CALLAO
 XV
 LOS ALBERTO ARIAS MARINEZ
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 07-016-2020





TERMINOS DE REFERENCIA

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

SERVICIO DE ALIMENTACION PARA LOS PROMOTORES PARA LA ACTIVIDAD "ASISTENCIA SOCIAL HUMANITARIA PARA LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL Y/O VULNERABILIDAD DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO "COMPARTIENDO ESPERANZA", EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19", DE LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL.

II. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento

III. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico O.E.I.05: Promover el Desarrollo Social en las Poblaciones Vulnerables AEI.05.02: Asistencia Social Humanitaria Oportuna a Población Vulnerable

ANTECEDENTES:

Para el grupo objetivo a que se orienta la presente actividad, el Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social donde se plantearon actividades de Desarrollo Social para el fortalecimiento de la familia, para la cual la presente actividad forma parte de la ejecución.

Además, por el ya existente e inevitable incremento de la vulnerabilidad hacia las familias en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, que no permiten el correcto desarrollo integral del mismo, así como las medidas de aislamiento social establecidas por el gobierno central, se procedió a brindar atención a dicha población brindando canastas de primera necesidad y eventos virtuales, en pro de atender de forma prioritaria a familias en situación de riesgo social y/o vulnerabilidad compuesta por niños menores de 12 años de los distritos de Ventanilla y Mi Perú, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

En ese sentido y teniendo población vulnerable con alto potencial de aumentar el grado de vulnerabilidad por el estado de emergencia sanitaria por COVID-19, se ha obtenido con la ejecución de la actividad anteriormente mencionada; la actividad se justifica en la medida que se requiere mejorar los sistemas de apoyo a partir asistencia social humanitaria y el fortalecimiento de las familias.

El Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social pretende formular, promover y ejecutar políticas y programas sociales que favorezcan la equidad, reduzcan las desigualdades y eliminen los mecanismos de exclusión social de los grupos de atención prioritaria en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, con la finalidad de fortalecer a las familias en situación de riesgo y/o vulnerabilidad.

El uso de las tecnologías de la información, será una herramienta fundamental para el logro de la atención en todo el ámbito de la región Callao.

El área de influencia de la actividad se circunscribe principalmente en las zonas de mayor riesgo y vulnerabilidad, considerando los distritos de Ventanilla y Mi Perú.





V. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Contar con el SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PROMOTORES PARA LA ACTIVIDAD "ASISTENCIA SOCIAL HUMANITARIA PARA LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL Y/O VULNERABILIDAD DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO "COMPARTIENDO ESPERANZA", EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19", DE LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, a fin de contribuir a la mejora de la gestión de manera eficiente y oportuna de los requerimientos formulados por el Gobierno Regional del Callao.

VI. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio debe ser prestado por una empresa externa debidamente acreditada las cantidades requeridas se adjuntan en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	Unidad de Medida	CANTIDAD
1	Alimentación para promotores	Almuerzo	495

a. Servicio de Alimentación

El servicio comprende de la preparación almuerzo; para ello el contratista tendrá bajo su responsabilidad la provisión del equipamiento y recursos necesarios (personal, utensilios, vajillas, menaje, EPP, mascarilla, entre otros) para habilitar y operar el servicio.

Los alimentos y productos alimenticios a utilizarse en la elaboración de la ración alimenticia aptos para consumo humano, deben cumplir con lo especificado en las Normas Técnicas Peruanas: Decreto Supremo N° 007-98-SA "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas"; Decreto Supremo N° 040-2001-PE, "Normas Sanitarias para las Actividades Pesqueras y Acuicola"; Resolución Suprema N° 0019-81-SA/DVM, "Normas para el Establecimiento y Funcionamiento de Servicios de Alimentación Colectiva"; CAC/RCP N° 39 (1989), "Código de Prácticas de Higiene para los Alimentos Pre-cocinados y Cocinados, utilizados en Servicios de Comida para Colectividades"; Decreto supremo N° 002-2007-PRODUCE.

b. Cantidades y Generalidades

✓ El servicio alimentario de almuerzo constará de la siguiente composición:

- **Plato de Fondo + Refresco**

1. Del plato de fondo:

La composición del plato de fondo debe contar con las siguientes características:

Composición: En cantidades porcentuales por ración, el plato de fondo debe contener lo siguiente, 45% de Hidratos de Carbono (Arroz y/o Cereales y/o Otros) – 25% de Proteínas (Producto animal y/o carnes y/o pescados y/o otros) – 30% Verduras y/o Hortalizas (papa y/o zanahoria y/o camote y/o otros), pudiendo haber un margen de estructura variable que no supere el +/- 5% en cada componente.

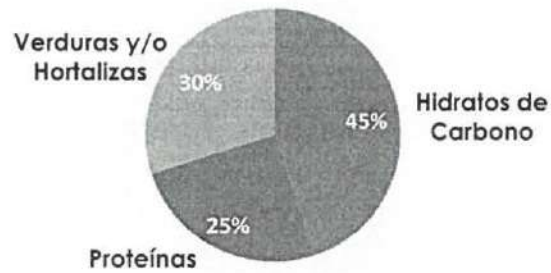
Presentación: El plato de fondo será presentado en un envase plástico con capacidad de 500 gr. (+/- 50gr.)

COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
 FEDATARIO ALTERNATIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 51111... Fecha: 07-08-2020





PLATO DE FONDO



2. Refresco:

La composición del refresco debe contar con las siguientes características:

Composición: Bebida fría a base de extractos frutales y/o vegetales, agua y azúcar.

Presentación: El refresco será presentado en un envase plástico con capacidad de 350 ml. (+/- 10 ml.)

REFRESCO



350 ml.

- ✓ El contratista deberá contar con equipamiento y medios de conservación necesarios para los alimentos, considerando que los tiempos y temperaturas de entrega sean las adecuadas a fin de no poner en riesgo la inocuidad de los mismos.
- ✓ El empaque requerido será de recipiente descartable ecológico de bajo impacto ambiental y que no generen residuos voluminosos, con sus respectivos menajes: tenedor y/o cuchara + servilleta.
- ✓ La entrega y atención del servicio de alimentación será en los ambientes de la sede del Gobierno Regional del Callao y/o de acuerdo a la coordinación con el área usuaria.
- ✓ El servicio de alimentación deberá estar disponible en los siguientes horarios, pudiendo existir modificaciones previa coordinación con el área usuaria (manteniendo el rango de horas solicitadas):
 - Entrega de Almuerzo: De 12:00 pm a 02:00 pm
 - El proveedor proporcionara en el lapso de 15 fechas, la cantidad de 33 almuerzos por fecha, generando un total general de 495 almuerzos.
- ✓ Todos los insumos o productos que utilicen en la elaboración y atención del servicio solicitado, deberán ser productos de primera calidad que ofrezcan las garantías de calidad e inocuidad.





VII. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de **quince (15)** días calendario o hasta que se agote el monto contractual.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

VIII. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Según coordinación con el área usuaria.

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 541. Fecha: 07 DIC. 2020

IX. PRODUCTO A ENTREGAR

Para efectos del otorgamiento de la conformidad del servicio, el contratista deberá presentar un informe preciso y claro, donde sustente fehacientemente el cumplimiento de los términos de referencia, dicho informe se presentará en un plazo no mayor a siete días calendarios posterior a la ejecución total del servicio.

X. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR:

10.1 Condiciones Generales:

- Persona natural o Jurídica
- Tener Registro Nacional de Proveedores vigente.
- Contar con Ficha RUC (activo y habido).
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado y vinculado a su RUC.

10.2 Condiciones Particulares:

- No tener impedimento de contratar con el Estado.

10.3 Otras Consideraciones:

- El Gobierno Regional del Callao, no se hace responsable de los eventos y/o accidentes que puedan presentarse durante el cumplimiento del servicio, así como algún tipo de enfermedad que pueda contraerse durante el mismo.

CONDICIONES GENERALES:

11.1 Obligaciones del Contratista:

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

11.2 Obligaciones de la Entidad:

El Gobierno Regional del Callao, está obligado a brindar las facilidades para que el contratista cumpla su función.

XII. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago, posterior a la emisión de la conformidad de cada entregable:

XIII. CONFORMIDAD DE RECEPCION DEL SERVICIO:

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, dentro de los siete (07) días calendario posteriores al otorgamiento de la conformidad del Informe que se indica en el punto VI y VII de los presentes Términos de Referencia.

De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.





Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios en general manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XIV. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XV. PROTOCOLOS

Durante el transporte de la mercancía, para su entrega debe de ceñirse estrictamente a lo dispuesto en la RM N.° 0258-2020 MTC/01. Anexo IV, hasta Hogar a los almacenes de recepción de la mercancía.

a) RESPONSABILIDAD DEL CONDUCTOR

- Respetar las programaciones realizadas por la empresa transportista o dueño del vehículo para prestar el servicio de transporte terrestre y ferroviario de carga, mercancías y actividades conexas
- Lavarse las manos con jabón, por un periodo de tiempo mínimo de veinte (20) segundos
- Mantener distancia mínima de un (01) metro con otras personas y utilizar mascarillas en todo momento
- Contar de manera permanente con desinfectantes para manos, pañuelos de papel y líquido desinfectante como lejía o alcohol etílico al 70% en un pulverizador, a disposición del conductor.
- Limpiar y desinfectar las superficies y objetos que toca habitualmente (celulares, volante del vehículo, palanca de cambios etc.)

b) CONDICIONES DE SEGURIDAD DEL VEHICULO

- Limpiar y desinfectar la cabina del conductor por dentro y por fuera, así como las llantas o ruedas de los vehículos de transporte de carga o locomotoras una hora antes del viaje, prestando especial atención en las superficies del vehículo como: las manecillas, picaportes de puertas, volante, panel de control, muebles, pisos y botones.
- Las cabinas de los vehículos de transporte de carga o locomotora deben desinfectarse antes de cada nuevo uso.
- Para efectos de la desinfección, se puede utilizar hipoclorito de sodio al 5-6% de uso doméstico o cloro, diluido en agua; o líquido desinfectante en base a lejía o alcohol etílico a los 70% en un pulverizador aplicados con un paño limpio, extremándose las medidas de protección a agentes químicos





- d. Disponer de un contenedor esterilizado de elementos de protección mascarillas y elementos de desinfección permanente, alcohol etílico al 70% en un pulverizador o gel antibacterial y jabón, para el conductor.

c) **CONDICIONES DE SEGURIDAD DE LOS CONDUCTORES**

- a. Usar obligatoriamente mascarillas en todo momento. Así mismo, se debe evitar tocarse la nariz, la boca y ojos.
- b. No permitir el ingreso de personas no autorizadas por la empresa de transporte del vehículo.
- c. Mantener la distancia mínima de un (01) metro con otras personas y evitar, en la medida de lo posible salir de la cabina del vehículo automotor o de la locomotora para relacionarse con otras personas.
- d. Procurar una adecuada ventilación en las unidades vehiculares manteniendo las ventanas de la cabina del vehículo abiertas.
- e. En caso la autoridad de control solicite durante el trayecto documentos personales y del vehículo y se haya tenido un contacto físico, desinfectar inmediatamente sus manos usando gel desinfectante, o lavarse las manos con agua y jabón por no menos de 20 segundos, cuando sea posible.
- f. Desechar la mascarilla una vez utilizados, procediendo posteriormente a lavarse las manos, por un periodo de tiempo mínimo de veinte (20) segundos.
- g. limpiar y desinfectar las superficies del vehículo que toca habitualmente (volante, palanca de cambio, etc.) Así como los objetos personales (celulares, billetera, correas, lentes, gorras etc.) para el próximo viaje y/o retorno.

d) **CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EL PUNTO DE CARGA/DESCARGA DE LA UNIDAD VEHICULAR**

- a. Permanecer en la cabina del vehículo, utilizando en todo momento mascarillas.
- b. Evitar tener cercanía con el personal encargado de la carga/descarga de la unidad.
- c. En casos particulares que transporte productos o mercancías, el conductor debe iniciar el proceso de desinfección.

e) **PLAN DE TRATAMIENTO DE EMERGENCIA**

- a. En el caso en que, en las infraestructuras de la empresa, se detecte alguna persona con síntomas de fiebre, tos y otros síntomas de COVID-19 aplica inmediatamente lo establecido en los lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a covid-2019, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 239-2020-MINSA
- b. En el caso que en el trayecto de conducción o en el punto de carga o descarga, el conductor tenga síntomas de fiebre, tos y otros síntomas de COVID-19, interrumpir el viaje y reportar inmediatamente a la empresa para quien labora, para la aplicación inmediata de lo establecido en los lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a covid-2019, aprobado mediante resolución Ministerial N.º 239-2020-MINSA.
- f) El proveedor deberá elaborar y tramitar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", y registrarlo en el sistema integrado para COVID-19 (Siscovid Empresas), conforme a los Decretos Supremos 080-2020-PCM, 094-2020-PCM y 101-2020-PCM, en un plazo máximo de diez (10) días calendaros luego de firmada el acta de inicio de servicio.

XVI. **CONFIDENCIALIDAD:**

El CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

XVII. **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:**

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 5247 Fecha: 07 DIC 2020





La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

XVIII. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

XIX. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver la orden de servicio, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XX. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



SISTEMA DE CONTRATACION

A Suma Alzada

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 541 Fecha: 07 DIC 2020





ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

I. ÁREA USUARIA

Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento

II. DENOMINACIÓN DEL BIEN:

ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR PARA "ASISTENCIA SOCIAL HUMANITARIA PARA LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL Y/O VULNERABILIDAD DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO "COMPARTIENDO ESPERANZA", EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19"

III. FINALIDAD PÚBLICA:

La presente especificación técnica se encuentra vinculada al Objetivo Estratégico O.E.I.05: Promover el Desarrollo Social en las Poblaciones Vulnerables AEI.05.02: Asistencia Social Humanitaria Oportuna a Población Vulnerable

IV. ANTECEDENTES:

Para el grupo objetivo a que se orienta la presente actividad, el Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social donde se plantearon actividades de Desarrollo Social para el fortalecimiento de la familia, para la cual la presente actividad forma parte de la ejecución.

Además, por el ya existente e inevitable incremento de la vulnerabilidad hacia las familias en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, que no permiten el correcto desarrollo integral del mismo, así como las medidas de aislamiento social establecidas por el gobierno central, se procedió a brindar atención a dicha población brindando canastas de primera necesidad y eventos virtuales, en pro de atender de forma prioritaria a familias en situación de riesgo social y/o vulnerabilidad compuesta por niños menores de 12 años de los distritos de Ventanilla y Mi Perú, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

En ese sentido y teniendo población vulnerable con alto potencial de aumentar el grado de vulnerabilidad por el estado de emergencia sanitaria por COVID-19, se ha obtenido con la ejecución de la actividad anteriormente mencionada; la actividad se justifica en la medida que se requiere mejorar los sistemas de apoyo a partir asistencia social humanitaria y el fortalecimiento de las familias.

El Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social pretende formular, promover y ejecutar políticas y programas sociales que favorezcan la equidad, reduzcan las desigualdades y eliminen los mecanismos de exclusión social de los grupos de atención prioritaria en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, con la finalidad de fortalecer a las familias en situación de riesgo y/o vulnerabilidad.

El uso de las tecnologías de la información, será una herramienta fundamental para el logro de la atención en todo el ámbito de la región Callao.

El área de influencia de la actividad se circunscribe principalmente en las zonas de mayor riesgo y vulnerabilidad, considerando los distritos de Ventanilla y Mi Perú.





CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

V. CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 50746. Fecha: 17.06.2020

OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN DEL BIEN:



Desarrollar acciones para la adquisición de bienes que permitan la realización de la Actividad "ASISTENCIA SOCIAL HUMANITARIA PARA LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL Y/O VULNERABILIDAD DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO "COMPARTIENDO ESPERANZA", EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19", DE LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO, GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, a fin de contribuir a la mejora de la gestión de manera eficiente y oportuna de los requerimientos formulados por el Gobierno Regional del Callao.

VI.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	Polo	Unidad	33
02	Casaca Cortaviento	Unidad	33

Los productos a entregar son:

ITEM	DESCRIPCION	U.M.	CANTIDAD
01	<p>Descripción: Polo</p> <p>Características: -Material 100% Algodón. 20/01 -Color: Varios -Tallas: Varios -Diseño en coordinación con el área usuaria y previa aprobación del área de Imagen Institucional.</p>  <p>Imagen referencial</p>	Unidades	33
01	<p>Descripción: Casaca Cortaviento</p> <p>Características: - Material: -Exterior 100% nylon 130 gr. -Interior malla 100% poliéster. -Repelente al agua. -Cuello alto y capucha. -Bolsillos laterales. -Bolsillo de pecho con cierre y tapeta. -Puños ajustables con velcro. -Ruedo con Stoppers ajustables. -Tallas: Varios</p>  <p>Imagen referencial</p> <p>-Diseño en coordinación con el área usuaria y previa aprobación del área de Imagen Institucional</p>	Unidades	33





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Carlos Alberto Arias Martínez
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 591 Fecha: 07 DIC 2020

VII. **PLAZO DE ENTREGA:**

Lo descrito en la presente especificación técnica, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Compra hasta un plazo máximo de **siete (07)** días calendario.

VIII. **LUGAR DE ENTREGA**

La entrega de los bienes se realizará en coordinación con el área usuaria.

IX. **REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR:**

9.1 Condiciones Generales:

- Persona natural o Jurídica
- Tener Registro Nacional de Proveedores vigente.
- Contar con Ficha RUC (activo y habido).
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado y vinculado a su RUC.

9.2 Condiciones Particulares:

- No tener impedimento de contratar con el Estado.

9.3 Otras Consideraciones:

- El Gobierno Regional del Callao, no se hace responsable de los eventos y/o accidentes que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, así como algún tipo de enfermedad que pueda contraerse durante el mismo.

CONDICIONES GENERALES:

10.1 Obligaciones del Contratista:

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución contractual.

10.2 Obligaciones de la Entidad:

El Gobierno Regional del Callao, está obligado a brindar las facilidades para que el contratista ejecute el contrato.

FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **ÚNICO PAGO**, posterior a la emisión de la conformidad del bien.

XII. **CONFORMIDAD DE RECEPCION DEL BIEN:**

La conformidad de la adquisición del bien se regula por lo dispuesto en el Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, dentro de los siete (07) días calendario posteriores al cumplimiento de lo indicado en el punto VI y VII.

De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.





Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes en general no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

XIII. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

PROTOCOLOS

De corresponder, el proveedor de servicios y/o bienes debe cumplir con las disposiciones, medidas de prevención y control contra el COVID-19 según lo establece el Decreto Supremo N° 103-2020-EF, orientadas a reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas.

CONFIDENCIALIDAD:

EL CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

XVI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

XVII. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

XVIII. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
 REGIONAL DEL CALLAO
 CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 1. 07 DIC 2020





artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIX. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XX. SISTEMA DE CONTRATACION

A Suma Alzada

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Carlos Alberto Arias Martínez
.....
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 541 Fecha: 07 DIC. 2020





ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

I. ÁREA USUARIA

Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento

II. DENOMINACIÓN DEL BIEN:

ADQUISICIÓN DE MAMELUCOS PARA "ASISTENCIA SOCIAL HUMANITARIA PARA LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL Y/O VULNERABILIDAD DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO "COMPARTIENDO ESPERANZA", EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19"

III. FINALIDAD PÚBLICA:

La presente especificación técnica se encuentra vinculada al Objetivo Estratégico **O.E.I.05: Promover el Desarrollo Social en las Poblaciones Vulnerables AEI.05.02: Asistencia Social Humanitaria Oportuna a Población Vulnerable**

IV. ANTECEDENTES:

Para el grupo objetivo a que se orienta la presente actividad, el Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social donde se plantearon actividades de Desarrollo Social para el fortalecimiento de la familia, para la cual la presente actividad forma parte de la ejecución.

Además, por el ya existente e inevitable incremento de la vulnerabilidad hacia las familias en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, que no permiten el correcto desarrollo integral del mismo, así como las medidas de aislamiento social establecidas por el gobierno central, se procedió a brindar atención a dicha población brindando canastas de primera necesidad y eventos virtuales, en pro de atender de forma prioritaria a familias en situación de riesgo social y/o vulnerabilidad compuesta por niños menores de 12 años de los distritos de Ventanilla y Mi Perú, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

En ese sentido y teniendo población vulnerable con alto potencial de aumentar el grado de vulnerabilidad por el estado de emergencia sanitaria por COVID-19, se ha obtenido con la ejecución de la actividad anteriormente mencionada; la actividad se justifica en la medida que se requiere mejorar los sistemas de apoyo a partir asistencia social humanitaria y el fortalecimiento de las familias.

El Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social pretende formular, promover y ejecutar políticas y programas sociales que favorezcan la equidad, reduzcan las desigualdades y eliminen los mecanismos de exclusión social de los grupos de atención prioritaria en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, con la finalidad de fortalecer a las familias en situación de riesgo y/o vulnerabilidad.

El uso de las tecnologías de la información, será una herramienta fundamental para el logro de la atención en todo el ámbito de la región Callao.

El área de influencia de la actividad se circunscribe principalmente en las zonas de mayor riesgo y vulnerabilidad, considerando los distritos de Ventanilla y Mi Perú.





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


V. CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ, FEDATARIO ALTERNO GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

V. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN DEL BIEN:

Desarrollar acciones para la adquisición de bienes que permitan la realización de la Actividad "ASISTENCIA SOCIAL HUMANITARIA PARA LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL Y/O VULNERABILIDAD DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO "COMPARTIENDO ESPERANZA", EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19", DE LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO, GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, a fin de contribuir a la mejora de la gestión de manera eficiente y oportuna de los requerimientos formulados por el Gobierno Regional del Callao.

VI. DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

Los productos a entregar son:

ITEM	DESCRIPCION	U.M.	CANTIDAD
01	<p>Descripción: Mamelucos</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> * 1 pieza overol tipo enterizo. * 100% impermeable y anti fluidos. * Doble cierre frontal. * Lavable. * Secado rápido. * Elástico: capucha, cintura, muñecas y basta. * Protección contra partículas externas y fluidos. * Material: Taslan  <p>Imagen Referencial.</p>	Unidades	99



VII. PLAZO DE ENTREGA:

Lo descrito en la presente especificación técnica, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Compra hasta un plazo máximo de **siete (07)** días calendario.

VIII. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los bienes se realizará en coordinación con el área usuaria.

IX. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR:

9.1 Condiciones Generales:

- Persona natural o Jurídica
- Tener Registro Nacional de Proveedores vigente.
- Contar con Ficha RUC (activo y habido).
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado y vinculado a su RUC.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

.....
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 541 Fecha: 07 DIC 2020

9.2 Condiciones Particulares:

- No tener impedimento de contratar con el Estado.

9.3 Otras Consideraciones:

- El Gobierno Regional del Callao, no se hace responsable de los eventos y/o accidentes que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, así como algún tipo de enfermedad que pueda contraerse durante el mismo.

X. CONDICIONES GENERALES:

10.1 Obligaciones del Contratista:

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución contractual.

10.2 Obligaciones de la Entidad:

El Gobierno Regional del Callao, está obligado a brindar las facilidades para que el contratista ejecute el contrato.

XI. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **ÚNICO PAGO**, posterior a la emisión de la conformidad del bien.

XII. CONFORMIDAD DE RECEPCION DEL BIEN:

La conformidad de la adquisición del bien se regula por lo dispuesto en el Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, dentro de los siete (07) días calendario posteriores al cumplimiento de lo indicado en el punto VI y VII.

De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes en general no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

XIII. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
 REGIONAL DEL CALLAO
 CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
 FEDATARIO ALTERNATIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° 07 DIC. 2020

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

PROTOCOLOS

De corresponder, el proveedor de servicios y/o bienes debe cumplir con las disposiciones, medidas de prevención y control contra el COVID-19 según lo establece el Decreto Supremo N° 103-2020-EF, orientadas a reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas.

XV. CONFIDENCIALIDAD:

El CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

XVI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

XVII. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

XVIII. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIX. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XX. SISTEMA DE CONTRATACION





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

A Suma Alzada

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 541 Fecha: 07 DIC 2020





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

De la
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 541 Fecha: 07 DIC. 2020

I. ÁREA USUARIA

Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento

II. DENOMINACIÓN DEL BIEN:

ADQUISICION DE PROTECTORES FACIALES PARA "ASISTENCIA SOCIAL HUMANITARIA PARA LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL Y/O VULNERABILIDAD DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO "COMPARTIENDO ESPERANZA", EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19"

III. FINALIDAD PÚBLICA:

La presente especificación técnica se encuentra vinculada al Objetivo Estratégico **O.E.I.05:** Promover el Desarrollo Social en las Poblaciones Vulnerables AEI.05.02: Asistencia Social Humanitaria Oportuna a Población Vulnerable

IV. ANTECEDENTES:

Para el grupo objetivo a que se orienta la presente actividad, el Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social donde se plantearon actividades de Desarrollo Social para el fortalecimiento de la familia, para la cual la presente actividad forma parte de la ejecución.

Además, por el ya existente e inevitable incremento de la vulnerabilidad hacia las familias en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, que no permiten el correcto desarrollo integral del mismo, así como las medidas de aislamiento social establecidas por el gobierno central, se procedió a brindar atención a dicha población brindando canastas de primera necesidad y eventos virtuales, en pro de atender de forma prioritaria a familias en situación de riesgo social y/o vulnerabilidad compuesta por niños menores de 12 años de los distritos de Ventanilla y Mi Perú, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

En ese sentido y teniendo población vulnerable con alto potencial de aumentar el grado de vulnerabilidad por el estado de emergencia sanitaria por COVID-19, se ha obtenido con la ejecución de la actividad anteriormente mencionada; la actividad se justifica en la medida que se requiere mejorar los sistemas de apoyo a partir asistencia social humanitaria y el fortalecimiento de las familias.

El Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social pretende formular, promover y ejecutar políticas y programas sociales que favorezcan la equidad, reduzcan las desigualdades y eliminen los mecanismos de exclusión social de los grupos de atención prioritaria en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, con la finalidad de fortalecer a las familias en situación de riesgo y/o vulnerabilidad.

El uso de las tecnologías de la información, será una herramienta fundamental para el logro de la atención en todo el ámbito de la región Callao.

El área de influencia de la actividad se circunscribe principalmente en las zonas de mayor riesgo y vulnerabilidad, considerando los distritos de Ventanilla y Mi Perú.





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

V. CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ

FEDATARIO ALTERNATIVO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N.º 07-DIG-2020

Fecha: 07-DIC-2020

OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN DEL BIEN:

Desarrollar acciones para la adquisición de bienes que permitan la realización de la Actividad "ASISTENCIA SOCIAL HUMANITARIA PARA LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL Y/O VULNERABILIDAD DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO "COMPARTIENDO ESPERANZA", EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19", DE LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO, GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, a fin de contribuir a la mejora de la gestión de manera eficiente y oportuna de los requerimientos formulados por el Gobierno Regional del Callao.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

Los productos a entregar son:

ITEM	DESCRIPCION	U.M.	CANTIDAD
01	<p>Descripción: Protector Facial</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Material: Policarbonato -Ajustables. -Frontis de polietileno.  <p>Imagen Referencial.</p>	Unidad	66

PLAZO DE ENTREGA:

Lo descrito en la presente especificación técnica, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Compra hasta un plazo máximo de **siete (07)** días calendario.

VIII. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los bienes se realizará en coordinación con el área usuaria.

IX. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR:

9.1 Condiciones Generales:

- Persona natural o Jurídica
- Tener Registro Nacional de Proveedores vigente.
- Contar con Ficha RUC (activo y habido).
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado y vinculado a su RUC.

9.2 Condiciones Particulares:

- No tener impedimento de contratar con el Estado.





9.3 Otras Consideraciones:

- El Gobierno Regional del Callao, no se hace responsable de los eventos y/o accidentes que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, así como algún tipo de enfermedad que pueda contraerse durante el mismo.

X. CONDICIONES GENERALES:

10.1 Obligaciones del Contratista:

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución contractual.

10.2 Obligaciones de la Entidad:

El Gobierno Regional del Callao, está obligado a brindar las facilidades para que el contratista ejecute el contrato.

XI. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **ÚNICO PAGO**, posterior a la emisión de la conformidad del bien.

XII. CONFORMIDAD DE RECEPCION DEL BIEN:

La conformidad de la adquisición del bien se regula por lo dispuesto en el Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, dentro de los siete (07) días calendario posteriores al cumplimiento de lo indicado en el punto VI y VII.

De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes en general no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

XIII. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de





ningún tipo, conforme el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

PROTOCOLOS

De corresponder, el proveedor de servicios y/o bienes debe cumplir con las disposiciones, medidas de prevención y control contra el COVID-19 según lo establece el Decreto Supremo N° 103-2020-EF, orientadas a reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas.

CONFIDENCIALIDAD:

EL CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

XVI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

XVII. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XX. SISTEMA DE CONTRATACION

A Suma Alzada

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CALLE ALBERTO ARIAS MARRINEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 07-016-2020
Fecha: 07-07-2020





ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

I. ÁREA USUARIA

Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento

II. DENOMINACIÓN DEL BIEN:

ADQUISICION DE BOLSAS PARA GESTIÓN DE RESIDUOS PARA "ASISTENCIA SOCIAL HUMANITARIA PARA LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL Y/O VULNERABILIDAD DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO "COMPARTIENDO ESPERANZA", EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19"

III. FINALIDAD PÚBLICA:

La presente especificación técnica se encuentra vinculada al Objetivo Estratégico **O.E.I.05:** Promover el Desarrollo Social en las Poblaciones Vulnerables AEI.05.02: Asistencia Social Humanitaria Oportuna a Población Vulnerable

IV. ANTECEDENTES:

Para el grupo objetivo a que se orienta la presente actividad, el Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social donde se plantearon actividades de Desarrollo Social para el fortalecimiento de la familia, para la cual la presente actividad forma parte de la ejecución.

Además, por el ya existente e inevitable incremento de la vulnerabilidad hacia las familias en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, que no permiten el correcto desarrollo integral del mismo, así como las medidas de aislamiento social establecidas por el gobierno central, se procedió a brindar atención a dicha población brindando canastas de primera necesidad y eventos virtuales, en pro de atender de forma prioritaria a familias en situación de riesgo social y/o vulnerabilidad compuesta por niños menores de 12 años de los distritos de Ventanilla y Mi Perú, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

En ese sentido y teniendo población vulnerable con alto potencial de aumentar el grado de vulnerabilidad por el estado de emergencia sanitaria por COVID-19, se ha obtenido con la ejecución de la actividad anteriormente mencionada; la actividad se justifica en la medida que se requiere mejorar los sistemas de apoyo a partir asistencia social humanitaria y el fortalecimiento de las familias.

El Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social pretende formular, promover y ejecutar políticas y programas sociales que favorezcan la equidad, reduzcan las desigualdades y eliminen los mecanismos de exclusión social de los grupos de atención prioritaria en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, con la finalidad de fortalecer a las familias en situación de riesgo y/o vulnerabilidad.

El uso de las tecnologías de la información, será una herramienta fundamental para el logro de la atención en todo el ámbito de la región Callao.

El área de influencia de la actividad se circunscribe principalmente en las zonas de mayor riesgo y vulnerabilidad, considerando los distritos de Ventanilla y Mi Perú.





CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

V.

OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN DEL BIEN:

Desarrollar acciones para la adquisición de bienes que permitan la realización de la Actividad "ASISTENCIA SOCIAL HUMANITARIA PARA LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL Y/O VULNERABILIDAD DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO "COMPARTIENDO ESPERANZA", EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19", DE LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO, GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, a fin de contribuir a la mejora de la gestión de manera eficiente y oportuna de los requerimientos formulados por el Gobierno Regional del Callao.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

Los productos a entregar son:

ITEM	DESCRIPCION	U.M.	CANTIDAD
01	<p>Descripción: Bolsas para Gestión de Residuos</p> <p>Características: -Bolsa de polipropileno -Capacidad: 50 litros. -Color: Negro -Presentación: Paquete de 100 unidades</p>  <p>Imagen Referencial.</p>	Paquetes	120



PLAZO DE ENTREGA:

Lo descrito en la presente especificación técnica, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Compra hasta un plazo máximo de **siete (07)** días calendario.

VIII.

LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los bienes se realizará en coordinación con el área usuaria.

IX.

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR:

9.1 Condiciones Generales:

- Persona natural o Jurídica
- Tener Registro Nacional de Proveedores vigente.
- Contar con Ficha RUC (activo y habido).
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado y vinculado a su RUC.

9.2 Condiciones Particulares:

- No tener impedimento de contratar con el Estado.



9.3 Otras Consideraciones:

- El Gobierno Regional del Callao, no se hace responsable de los eventos y/o accidentes que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, así como algún tipo de enfermedad que pueda contraerse durante el mismo.

X. CONDICIONES GENERALES:

10.1 Obligaciones del Contratista:

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución contractual.

10.2 Obligaciones de la Entidad:

El Gobierno Regional del Callao, está obligado a brindar las facilidades para que el contratista ejecute el contrato.

XI. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **ÚNICO PAGO**, posterior a la emisión de la conformidad del bien.

XII. CONFORMIDAD DE RECEPCION DEL BIEN:

La conformidad de la adquisición del bien se regula por lo dispuesto en el Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, dentro de los siete (07) días calendario posteriores al cumplimiento de lo indicado en el punto VI y VII.

De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes en general no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

XIII. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta



calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
 REGIONAL DEL CALLAO
 CAJOS ALBERTO ARIAS MARINEZ
 FEDATARIO ALTERNATIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° 07 DIC 2010
 Fecha: 07 DIC 2010

PROTOCOLOS

De corresponder, el proveedor de servicios y/o bienes debe cumplir con las disposiciones, medidas de prevención y control contra el COVID-19 según lo establece el Decreto Supremo N° 103-2020-EF, orientadas a reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas.

CONFIDENCIALIDAD:

El CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

XVI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

XVII. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XX. SISTEMA DE CONTRATACION

A Suma Alzada



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 247 Fecha: 07 DIC 2020

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE UNIDADES VEHICULARES PARA LA ACTIVIDAD "ASISTENCIA SOCIAL HUMANITARIA PARA LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL Y/O VULNERABILIDAD DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO "COMPARTIENDO ESPERANZA", EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19", DE LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL.

II. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento

III. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico O.E.I.05: Promover el Desarrollo Social en las Poblaciones Vulnerables AEI.05.02: Asistencia Social Humanitaria Oportuna a Población Vulnerable

IV. ANTECEDENTES:

Para el grupo objetivo a que se orienta la presente actividad, el Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social donde se plantearon actividades de Desarrollo Social para el fortalecimiento de la familia, para la cual la presente actividad forma parte de la ejecución.

Además, por el ya existente e inevitable incremento de la vulnerabilidad hacia las familias en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, que no permiten el correcto desarrollo integral del mismo, así como las medidas de aislamiento social establecidas por el gobierno central, se procedió a brindar atención a dicha población brindando canastas de primera necesidad y eventos virtuales, en pro de atender de forma prioritaria a familias en situación de riesgo social y/o vulnerabilidad compuesta por niños menores de 12 años de los distritos de Ventanilla y Mi Perú, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

En ese sentido y teniendo población vulnerable con alto potencial de aumentar el grado de vulnerabilidad por el estado de emergencia sanitaria por COVID-19, se ha obtenido con la ejecución de la actividad anteriormente mencionada; la actividad se justifica en la medida que se requiere mejorar los sistemas de apoyo a partir asistencia social humanitaria y el fortalecimiento de las familias.

El Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social pretende formular, promover y ejecutar políticas y programas sociales que favorezcan la equidad, reduzcan las desigualdades y eliminen los mecanismos de exclusión social de los grupos de atención prioritaria en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, con la finalidad de fortalecer a las familias en situación de riesgo y/o vulnerabilidad.

El uso de las tecnologías de la información, será una herramienta fundamental para el logro de la atención en todo el ámbito de la región Callao.

El área de influencia de la actividad se circunscribe principalmente en las zonas de mayor riesgo y vulnerabilidad, considerando los distritos de Ventanilla y Mi Perú.



V. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Contar con el servicio de ALQUILER DE UNIDADES VEHICULARES PARA LA ACTIVIDAD "ASISTENCIA SOCIAL HUMANITARIA PARA LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL Y/O VULNERABILIDAD DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO "COMPARTIENDO ESPERANZA", EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19", DE LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, a fin de contribuir a la mejora de la gestión de manera eficiente y oportuna de los requerimientos formulados por el Gobierno Regional del Callao.

VI. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El presente servicio requerirá considerar mínimamente lo siguiente:

- El presente servicio consistirá en lo siguiente:
- Tipo de Vehículo : Tipo CAMIONETA
- Año de Fabricación : 2012 (Como mínimo)
- Tipo de Seguro : SOAT vigente
- Número de Asientos : 4 Pasajeros (Como Mínimo)
- Combustible : Petróleo, gasolina y/o GLP/GNV
- Días de Servicio : 10 Días
- Hora por día : 10 Horas
- Ruta de trabajo : Ventanilla-Mi Perú

- El presente servicio consistirá en lo siguiente:
- Tipo de Vehículo : Tipo AUTO
- Año de Fabricación : 2012 (Como mínimo)
- Tipo de Seguro : SOAT vigente
- Número de Asientos : 4 Pasajeros (Como Mínimo)
- Combustible : Petróleo, gasolina y/o GLP/GNV
- Días de Servicio : 10 Días
- Hora por día : 10 Horas
- Ruta de trabajo : Ventanilla -Mi Perú

- El presente servicio consistirá en lo siguiente:
- Tipo de Vehículo : Tipo VAN
- Año de Fabricación : 2015 (Como mínimo)
- Tipo de Seguro : SOAT vigente
- Número de Asientos : 4 Pasajeros (Como Mínimo)
- Combustible : Petróleo, gasolina y/o GLP/GNV
- Días de Servicio : 10 Días
- Hora por día : 10 Horas
- Ruta de trabajo : Ventanilla -Mi Perú

Servicio incluye combustible y chofer, por lo que será a todo costo.

VII. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de diez (10) días calendario.

VIII. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

Según coordinación con el área usuaria.

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
 REGIONAL DEL CALLAO
 CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 07 DIC 2020



IX. PRODUCTO A ENTREGAR:

Para efectos del otorgamiento de la conformidad del servicio, el contratista deberá presentar un informe preciso y claro, donde sustente fehacientemente el cumplimiento de los términos de referencia, dicho informe se presentará en un plazo no mayor a siete días (07) calendarios posteriores a la ejecución total del servicio.

X. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR:**a. Condiciones Generales:**

- Persona natural o Jurídica
- Tener Registro Nacional de Proveedores vigente.
- Contar con Ficha RUC (activo y habido).
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado y vinculado a su RUC.

b. Otras Consideraciones:

- El Gobierno Regional del Callao, no se hace responsable de los eventos y/o accidentes que puedan presentarse durante el cumplimiento del servicio, así como algún tipo de enfermedad que pueda contraerse durante el mismo.

XI. CONDICIONES GENERALES**Obligaciones del Contratista:**

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

Obligaciones de la Entidad:

El Gobierno Regional del Callao, está obligado a brindar las facilidades para que el contratista cumpla su función.

FORMA DE PAGO:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UN UNICO PAGO, posterior a la emisión de la conformidad del servicio.

XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, dentro de los siete (07) días calendario posteriores al otorgamiento de la conformidad del Informe que se indica en el punto VI y VII del presente termino de referencia.

De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios en general no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad correspondiente.

XIV. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \underline{\hspace{10em}} 0.10 \times \text{Monto}$$

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

F x Plazo en días

Dónde:

Reg.: Fecha: 07 DIC 2020

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XV. PROTOCOLO SANITARIO

El proveedor deberá cumplir con todos los protocolos sanitarios tal como establece el Decreto Supremo N° 103-2020-EF a fin de seguir con las recomendaciones establecidas por las autoridades del Ministerio de Salud.

XVI. CONFIDENCIALIDAD:

El CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

XVII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato u orden de servicio, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XX. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXI. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma alzada.

